



Última línea. -----

Jorge Rodríguez Bogle

Presidente

Nils Ching Vargas

Secretario de Actas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 06-2025-----

Se inicia la sesión del Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 8204, y sus reformas, en mi calidad de Ministro a.i. de la Presidencia, presido este Consejo Directivo de acuerdo con las facultades conferidas por el ordenamiento jurídico de cita.-----Al ser las nueve horas con ocho minutos del día treinta de septiembre del dos mil veinticinco, reunidos y reunidas de manera virtual damos iniciamos la sesión ordinaria virtual número 06 del año 2025, de este Consejo, de conformidad con el inciso 3 del artículo 53 de la cita Ley General de la Administración Pública, que me permito leer:-----“3. Si la sesión fuera celebrada de manera virtual, formará cuórum cada uno de los integrantes presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual los participantes deben permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio y video, independientemente del lugar desde el cual dicha conexión se origine, con tal de que su conexión le permita la comunicación simultánea de forma ininterrumpida.”-----

-----Para el proceso de votación se les solicita mantener en toda la sesión la cámara encendida y en caso de estar de acuerdo en los puntos a tratar, levantar la mano, de manera que quede claramente consignado en la grabación.--

-----De conformidad con el artículo 56 siguientes y concordantes de la supra citada Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, esta sesión será grabada en audio y video y además será respaldada en un medio digital que garantice su integridad y archivo.-----Tal y como lo establece el artículo 57 de la Ley General de la Administración Pública, los miembros del órgano colegiado podrán hacer constar en el acta su voto contrario en el acuerdo adoptado y los motivos que los justifiquen, quedando en tal caso exentos de las responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse de los acuerdos. Cuando se trate de órganos colegiados, que hayan de formular dictámenes o propuestas, los votos salvados se comunicarán junto con aquellos. -----

-----Oficialmente y de conformidad con el artículo 108 de la Ley 8204, participan de forma virtual, a quienes les doy los buenos días: •Sr. Manuel Jiménez Steller, Viceministro de



030122

Seguridad Pública, -Sr. Nils Ching Vargas, Viceministro de Justicia,-Michael Soto Rojas, Subdirector General del Organismo de Investigación Judicial (OIJ). Quien les habla Jorge Rodríguez Bogle, Ministro a.i. de la Presidencia. Ausentes con justificación se encuentran: la Sra. Mary Denisse Munive Angermüller, Vicepresidenta de la República y Ministra de Salud; Sra. Sofía Ramírez González, Viceministra Administrativa del Ministerio de Educación Pública; así como el Sr. Juan Carlos Cubillo, Fiscal Adjunto III de la fiscalía general de la República, ausente con justificación. Tenemos también con nosotros a la señora Tany Calderón Coto de la Asesoría Legal del ICD, en razón del artículo 143 de la Ley N°8204, también don José Miguel Gómez Chavarría, Director General del instituto, y a las personas que nos ayudan en el equipo de apoyo.-----

-----**POR LO TANTO,
CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES; Y CON CUATRO VOTOS A FAVOR, SE
ACUERDA:-----ACUERDO**

CERO CERO UNO – ORD CERO CERO SEIS – DOS MIL VEINTICINCO: El Consejo Directivo del ICD acuerda declarar la firmeza de los acuerdos tomados en la presente sesión, de conformidad con el artículo 56, inciso 3), de la Ley General de la Administración Pública. -----

-----**POR LO TANTO,
SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO
MIEMBROS PRESENTES. -----CAPÍTULO I.**

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA-----ARTÍCULO N°

**1.1 Aprobación de la agenda del día. -----Se procede con la
lectura y aprobación de la agenda la cual lleva el siguiente orden: I. LECTURA,
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN. -----1.1 Aprobación de agenda
de la Sesión Ordinaria No.06-2025 del jueves 30 de septiembre del 2025. -----**

-----**II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y
DIRECCIÓN GENERAL. -----2.1 Cumplimiento del acuerdo N°012-SE-**

**004-2025, una nueva propuesta que regule la aprobación de viajes de funcionarios a fuera del
país. -----2.2 CARTA-ICD-URA-0966-2025, suscrita por la**

**Sra. Marcela Carvajal Barrionuevo, abogada de la Unidad de Recuperación de Activos, quien
solicita se gire una nueva autorización para la firma de los documentos registrales que debe
confeccionar dicha unidad. -----2.3 Guía de actuación para la investigación**



financiera y patrimonial en la investigación de la legitimación de capitales, elaborada y revisada por la Mesa de trabajo interinstitucional, conformada por el Ministerio Público, el Organismo de Investigación Judicial, la Policía de Control de Drogas, la Policía de Control Fiscal y el Instituto Costarricense sobre Drogas.-----2.4 Cumplimiento del acuerdo N°004-SO-004-2025, relacionado la Política y el Plan Nacional sobre Drogas 2025-2030.-----

-----2.5 Convenio Marco entre el Ministerio de Salud y el ICD.-

-----2.6 Oficio MSP-DM-DVUE-MJS-745-2025 con solicitud para retomar ante el Consejo Directivo del ICD lo concerniente a la gestión de las indemnizaciones.----

-----2.7 CARTA-ICD-DG-0381-2026, remisión de RESOLUCIÓN-ICD-DG-0075-2025, suscrito por José Miguel Gómez Chavarría Director General Instituto Costarricense sobre Drogas. -----2.8 ADVERTENCIA-ICD-AI-005-2025 Acuerdos-Actas CD.-

-----2.9 Oficio ANEP-UDO-0619-2025, de fecha 20 de agosto del 2025, suscrito por Jonathan Flores Mata Directivo Nacional ANEP.-----

-----2.10 Cumplimiento del acuerdo N°011-SO-005-2025, sobre los informes de los anteriores Directores del ICD.-----

-----2.11 Solicitud de revisión y restructuración de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y gestión de la partida de remuneraciones ICD.-----

-----2.12 CARTA-ICD-AL-0088-2025, enviada por la Asesoría Legal del ICD, referente a la solicitud para la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y el Instituto Costarricense de Ferrocarriles, para la asignación de bienes por caso muy calificado, en cumplimiento del N° 016-004-2025-----

-----2.13 Oficio MP-AM-0529-2025, de fecha 01 septiembre 2025, sobre Solicitud respetuosa de aprobación de Adenda al Convenio Marco con el Instituto Costarricense sobre Drogas, suscrito por Iris Arroyo Herrera Alcaldesa Municipalidad de Puriscal.-----

-----2.14 CARTA-ICD-CD-0003-2025, suscrita por el Sr. Ricardo Camacho Garita, Administrador de Bienes Institucionales, quien remite el ACTA-ICD-CD-002-2025 de la Comisión de Donaciones del ICD, en la cual se emite la recomendación para el traslado definitivo de 18 activos, a favor del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA).-----2.15 Solicitud de permiso sin goce de salario por parte de la Sra. Karen Segura Fernández, jefa de la Unidad de Planificación del ICD.-----2.16



000124

CARTA-ICD-UAFI-0087-2025, firmada por el Sr. Alberto Barquero Espinoza, jefe de la Unidad Administrativa Financiera, quien remite los Estados Financieros del ICD, con corte al 30 de junio del 2025.-----2.17

Respuesta al señor Christian Solano Machado sobre el proceso del nombramiento de los Directores del ICD.-

-----III. ASUNTOS

VARIOS-----JORGE

RODRÍGUEZ BOGLE: Hay tres aspectos, dos son de carácter confidencial y ¿alguien levantó la mano o me equivoco?-----MANUEL

JIMÉNEZ STELLER: Don Jorge.-----JORGE

RODRÍGUEZ BOGLE: Perdón Manuel no te vi.-----MANUEL

JIMÉNEZ STELLER: Quería nada más proponerte un cambio de agenda en el 2.6. El asunto es que ese oficio al que hace referencia ahí tenía que hacer la exposición la Viceministra Administrativa, doña Liz, quien no va a poder estar en la sesión. Entonces, lo que quería era proponerle que cambiemos ese espacio y me brinde un espacio para hablar sobre el tema del decomiso de bienes de interés económico para el ICD y que tengamos una discusión sobre este punto. Entonces, si ustedes están de acuerdo, sustituiríamos en la agenda el tema y hablamos un poquito de eso. -----JORGE

RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias, don Manuel. ¿Alguna objeción a lo propuesto por don Manuel, en razón de que la señora viceministra no puede participar, sustituir el tema y dejar este tema pendiente para la próxima sesión, y conocer más bien lo de la selección o la admisión de los bienes de interés económico? ¿Alguna objeción al respecto? ¿don José Miguel? JOSE MIGUEL

GÓMEZ CHAVARRÍA: Sí, muy buenos días a todos, un gusto saludarles. Más que una objeción, es un comentario, en razón a que, y para que sea de conocimiento del órgano colegiado, yo inclusive entablé una conversación con la señora viceministra, doña Liz, y ya agendé una reunión para atender lo relacionado con las inquietudes que tiene la señora viceministra, en aras de conocer y ver la metodología que podríamos tener en aras de un mejor trámite para lo que ella está peticionando, únicamente para que sea de conocimiento del órgano.-----

-----JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Perfecto, don José. ¿Alguna otra objeción? Si no la hay, sometemos, con la propuesta hecha por el Sr. Viceministro Jiménez Steller, la agenda con esa modificación a votación. Quienes estén de



000125

acuerdo, por favor levanten su mano. -----Ahora se propone como acuerdo el siguiente -

-----**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES; Y CON CUATRO VOTOS A FAVOR, SE ACUERDA:**-----

-----**ACUERDO CERO CERO DOS – ORD**

CERO CERO SEIS – DOS MIL VEINTICINCO: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1)

Dar por conocida y aprobada la agenda de la sesión ordinaria 006-2025 del martes 30 de

septiembre del 2025; 2) Incluir los siguientes temas en puntos varios: dos temas confidenciales;

3) La solicitud de autorización de viaje del señor Director; 4) Excluir el tema 2.6. Oficio MSP-DM-

DVUE-MJS-745-2025 con solicitud para retomar ante el Consejo Directivo del ICD lo

concerniente a la gestión de las indemnizaciones; y 5) Conocer en el 2.6. el tema Decomiso de

bienes de interés económico por parte de la URA, a solicitud del señor Viceministro Jiménez

Steller.-----**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL**

ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS

PRESENTES.-----JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: En

razón de eso damos inicio con el primer punto:-----ARTICULO 2.1. Cumplimiento del

acuerdo N°012-SE-004-2025, una nueva propuesta que regule la aprobación de viajes de

funcionarios a fuera del país. -----JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Para

lo cual le doy la palabra a la Licda. Tany Calderón Coto. --TANY CALDERÓN COTO: Sí, buenos

días, estimados integrantes del consejo directivo. En este punto el director iba a hablar unas

palabras y después yo me voy a referir. Más bien, disculpen. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ

CHAVARRÍA: Gracias, Licda. Vamos a ver, no sé si recuerdan que cuando yo ocupé esa silla una

única vez en el órgano colegiado, una de las disposiciones en cuanto a los viajes que fueran

gestados por parte de la dirección y dirección adjunta, yo propuse que los mismos debían ser todos

conocidos por el órgano colegiado. Esto lo toco como un primer punto porque así fue acordado y

porque así considero que debe ser ratificado, en el sentido de que todos los viajes que sean

realizados tanto por la dirección como por dirección adjunta sean puestos en conocimiento, donde

se le explica al órgano colegiado la necesidad, las razones y la motivación, para que el jerarca

administrativo tenga ese visto bueno de autorización. En cuanto a los viajes propios de los

funcionarios a cargo de quien les habla, en su momento el órgano colegiado lo que había dispuesto

era que se trasladara y se le realizara una petición a la asesoría legal para que trajera una nueva



030126

propuesta en cuanto al lineamiento o la utilización de los viajes para los funcionarios a cargo de esa dependencia. Primero, ponerlos en autos que, a nivel interno, yo ya estoy haciendo unas gestiones. Yo ya me reuní con todas las jefaturas, solicité algunos insumos pertinentes y necesarios, por lo menos para mi conocimiento, del último año, de quiénes fueron las personas que han sido o quiénes han salido a viajes o algún tipo de capacitación. Además, uno de mis criterios es que las personas que vayan a estos destinos sean las personas atinentes al tema. Más allá de que sea cualquier persona, considero oportuno y pertinente que la persona que viaje tenga los requerimientos necesarios y atinentes al tema a tratar. Es por tal razón que, en su momento, en el seno del órgano colegiado fuera petitionado a la asesoría legal. Yo muy respetuosamente considero que debería ser trasladada esa petición a la dirección general, para que, desde mi cargo, desde la parte administrativa, sea yo quien les presente y les exponga cuál es el requerimiento o el procedimiento de valoración necesaria que la dirección debería gestar, para poder indicar cuándo un funcionario deba trasladarse a otro destino para un tema específico. Esto, obviamente, en un trabajo que se realizará de manera conjunta con todas las jefaturas, inclusive que ya se ha venido adelantando ese trámite administrativo, donde he incorporado a todas las jefaturas. Eso sería por parte de mi representación, don Jorge. -----JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias, don José. ¿doña Tany? -----TANY CALDERÓN COTO: Sí, así como lo explicó don José Miguel, el procedimiento como tal nunca ha existido en el instituto. Lo que había era un acuerdo en su momento, que había decidido don Juan Alfaro como presidente del consejo y la instancia de hasta cuál número de viajes es que debían ir a consejo directivo. Entonces, en esa sesión que hace referencia el director, se tomó una decisión diferente y dijo: todos van al consejo con respecto a los jefarcas del ICD. El tema, digamos, ya a lo interno del instituto es que, definitivamente, para poder nosotros incluso trabajar en una propuesta, tenemos que conocer de qué fuentes vienen esos viajes. Es totalmente desconocido para la asesoría legal cuáles son las instancias, por qué vienen, cuáles son las justificaciones, y en estos días el director ha hecho ciertas reuniones en el instituto con las jefaturas; se ha hablado un poco sobre el tema, y yo creo que, una vez que nosotros tengamos la información, nosotros, no solo como asesoría legal, apoyaríamos la propuesta que se nos pidió en el punto número uno del acuerdo que se está enseñando ahorita, sino que además nos serviría para conocer un poco del tema, porque en la asesoría legal no tenemos la información para poder desarrollar un procedimiento del cual nunca



000127

hemos casi qué sido parte. Pero, de todas maneras, una vez hecho el ejercicio y la propuesta, yo me comprometería a cumplir con la parte de la revisión desde lo jurídico, y como asesoría legal, es simplemente una unidad de staff que da el apoyo jurídico, mas no es un tomador de decisiones. Si ustedes lo tienen a bien y lo consideran pertinente, estaríamos dando ese apoyo desde nuestra unidad, con mucho gusto y a la orden. -----JORGE

RODRÍGUEZ BOGLE: ¿Don Michael? -----MICHAEL

SOTO ROJAS: Gracias, saludos a todos nuevamente. A mí me preocupa que este tema venimos hablando hace meses. Vean que el acuerdo es de junio, los últimos días de junio, hace tres meses, y de hace más para atrás venimos hablando de tener un procedimiento y todo. Yo sé que José Miguel está llegando, lo tengo claro, pero yo pienso que esto hay que resolverlo ya. Deberíamos ponerle un plazo corto para que Tany haga lo que tenga que hacer. Básicamente, los cursos vienen históricamente de los mismos lados, de GAFILAT y de todo lo mismo, entonces yo creo que ya tenemos que resolver esto, gracias. -----JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:

Muchas gracias. ¿Don Manuel? -----MANUEL JIMÉNEZ STELLER: Sí,

tal vez sobre esa misma línea. A mí me parece que hacer un procedimiento y someterlo a conocimiento del Consejo lo que hace es hacer este proceso más lento y engorroso. Yo creo que esto debería ser responsabilidad del director y que el director le rinda cuentas al Consejo. No sé, una vez al mes que remita un informe donde diga: "Mire, aprobé estos viajes a estas personas", y en el momento en que el Consejo determine que hay un favoritismo o que no se están distribuyendo bien los viajes, pues que tenga la posibilidad de intervenir. Pero me parece que, si tenemos un director, el director debe encargarse de eso. No debería ser todo mediante un proceso sumamente complejo o estar siempre sometido al tamiz del Consejo, porque nosotros no podemos reunirnos todo el tiempo, y el espacio que tenemos es muy limitado para esto. Yo lo que propongo es que le demos la facultad y la autoridad al director para que sea él quien distribuya los viajes y que remita un informe mensual al Consejo donde nos diga cómo los distribuyó. -----

-----JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias, don Manuel.

¿don Michael? -----MICHAEL SOTO ROJAS: No, está muy bien lo que dice Manuel.

El tema es que lo acaba de decir Tany: no hay y nunca ha habido un procedimiento. O sea, definamos el procedimiento. Si ese es el de la propuesta de Manuel, que los viajes de los funcionarios internos los vea el director y que los de los directores los vea el Consejo, definámoslo



000128

con claridad, es que ese ha sido el problema. Veá, nosotros, bueno, ahorita cambió el Gobierno, no sé qué irá a pasar, si seguirán la mayoría de los que estamos aquí o no, pero van a venir otros y van a venir otros, y yo, que tengo años de estar en el Consejo intermitentemente, siempre es la misma discusión, y no lo aterrizamos y no hay procedimiento. Entonces, definamos un procedimiento con rapidez. Veá, tres meses ya del acuerdo, y como seis meses o un año de estar hablando del tema. Entonces, definémoslo. Si ese es el procedimiento que propone Manuel, a mí me parece bien, pero que ya quedé por escrito y que quedé documentado para el futuro. Ese es el gran tema en esto, porque si no va a ocurrir lo que ocurrió recientemente, que no existía procedimiento y era al buen entender de los que dirigen la institución. Entonces, sí quisiera reiterar eso. En algún momento lo digo con cariño: siento que hemos venido pateando la bola y ya tenemos que resolver esto. Ya toca. -----

---JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Gracias, don Michael. ¿don Nils? -----

NILS CHING VARGAS: Sí, bueno, yo estoy de acuerdo con ambos, y lo que podríamos hacer es abreviar. Pero además de eso, tomar en consideración la normativa que debe imperar para los casos que se deben de ver con relación al tema. Recordemos el antecedente que tenemos reciente del tema de GAFILAT y demás, y algunas áreas que tienen una representación que tiene que ser vista al calor de la norma. Cambio. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Gracias, don Nils. Ah, perdón, sí, bueno, recuerden que la normativa de viaje establece que siempre es el jerarca el que establece la autorización de viaje de sus subordinados. Yo considero que, en el caso de los funcionarios, está bien que sea el director, pero me parece que, como señala don Michael, podríamos pedirle a la asesoría legal y a la dirección que para la próxima sesión tenga un procedimiento por escrito. Porque, además, recordemos aquí el problema: es quién le autoriza los viajes del director. Aquí el asunto es que el problema con los viajes del director es que antes los autorizaba el presidente del Consejo y luego se dijo que vinieran a sesión de Consejo. Entonces, eso debería estar claramente normado. Si a ustedes les parece, bueno, ya doña Tany y don Nils pidieron la palabra, pero para ver si estamos en la misma línea, que sería mantener en este periodo que sea el director quien los autorice mientras se elabora o se detalla el procedimiento en blanco y negro. Igual, los que vengan para el director, que sea el Consejo. Lo que pasa es que, efectivamente, eso es poco práctico. Y, por supuesto, coincido con don Manuel en que tenemos que tener un informe cada vez que haya sesión de los viajes aprobados



000129

y los resultados, si a ustedes les parece o si no hay objeción. ¿don Nils? -----

-----NILS CHING VARGAS: No, creo que alcé la mano por error, me queda claro eso. Gracias. ---JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Gracias, don Nils. Entonces, si les parece, se le encarga a la Dirección General, con el apoyo de la Dirección Jurídica, para que en la próxima sesión presente el documento escrito con la propuesta que regulará los viajes de los funcionarios y los viajes de la Dirección General y la Dirección General Adjunta, como plazo perentorio.-Y que, hasta tanto, los viajes de los funcionarios sean aprobados por el director y remitidos en informe a la próxima sesión, los que se realicen de aquí hasta allá, y cualquier viaje que solicite el director que venga a aprobación del Consejo -----

POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:-----

ACUERDO CERO CERO TRES – ORD-CERO CERO SEIS– DOS MIL VEINTICINCO:

El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Se conoce nuevamente el acuerdo N°012-SE-004-2025, donde de la exposición del requerimiento del director general, se acuerda y ordena al director general se trabaje una nueva propuesta que regule la aprobación de viajes de funcionarios de su dependencia a fuera del país; 2) Encargar a la Dirección General con el apoyo de la Asesoría Legal para que la próxima sesión presente el documento escrito con la propuesta que regulara los viajes de los funcionarios y de la Dirección General y la Dirección General Adjunta como plazo perentorio y 3) Hasta tanto los viajes de los funcionarios serán aprobados por la Dirección General, que deberá presentar un informe en la próxima sesión en el caso de haber viajes para el Director General deberán ser aprobados por el Consejo Directivo.-----**POR LO TANTO, SE**

APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.-----ARTICULO 2.2.

CARTA-ICD-URA-0966-2025, suscrita por la Sra. Marcela Carvajal Barrionuevo, abogada de la Unidad de Recuperación de Activos, quien solicita se gire una nueva autorización para la firma de los documentos registrales que debe confeccionar dicha unidad.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Don José Miguel. -----

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Sí, gracias, don Jorge. Este tema, en su momento, tuve que ver con el tipo de donaciones que se estaban realizando por parte de la URA, donde, inclusive, a criterio de la Unidad de Recuperación de Activos, dichas gestiones tendrían que ser



0J0130

gestadas y firmadas por el representante legal de este Consejo Directivo. No obstante, cuando fue remitida al despacho del señor ministro, fue valorada, estudiada y, efectivamente, inclusive conversada con mi persona, en el tanto de que no existía mucha claridad en razón de este tema, dado que, inclusive, el artículo 84 de la Ley 8204 establece que esa potestad es propiamente de la Unidad de Recuperación de Activos, y no así que tiene que ser trasladada, ciertamente, para firma del máximo jerarca. De dicha conversación, inclusive se expuso cuál es la valoración técnico-legal para poder disponer y voy a poner el ejemplo, de un vehículo que se va a desinscribir y se hace una reinscripción. Pues esta valoración, he de indicar, queda a criterio de la jerarquía o del jefe de la unidad de la URA, acompañado también del mecánico y del técnico, quienes realizan una valoración. Es por tal razón que se solicitó a ambas jefaturas que se encuentran ahorita a cargo de esa unidad que son propiamente doña Marcela y doña Mariana que me hicieran llegar por escrito un informe detallado donde se indique el proceso o el procedimiento establecido que tiene esta unidad para poder disponer de estos bienes muebles a disposición de sujetos privados. Eso lo considero importante y relevante, dado que, si nosotros vamos a entregar un bien en donación, yo esperarí que, si ese bien en donación, como se ha hecho en otros aspectos son para chatarra, pues, obviamente, eso se vende como tal, y el recurso que sea obtenido, obviamente, es destinado para los fines que sean de esos sujetos privados. Sin embargo, acá estamos ante bienes muebles que todavía, según la valoración técnica que realizan, considero que debe estar establecido cuándo se debe brindar un bien que no está en mal uso, sino que, por el contrario, se puede utilizar. Esto lo comento de manera muy transparente y objetiva, dado que, si nosotros vamos a brindar un bien mueble a un sujeto privado, pues, obviamente, se hace una desinscripción y se vuelve a reinscribir. Esto es importante considerarlo, dado que es necesario darle un seguimiento idóneo y bajo el principio de legalidad, para evitar, inclusive, circunstancias no esperadas. Para nadie es un secreto que, si nosotros entregamos un bien a una persona, lo puede volver a inscribir y, por otro lado, hasta lo podrían vender. Es por tal razón que estas gestiones fueron valoradas, realizadas y conocidas por el despacho del señor ministro, y es un tema que está en discusión. Yo estoy esperando inclusive ayer gesté otro de los correos para ver si ya está el instrumento realizado, con el fin de tener claridad en cuanto a estos aspectos. Igual, le brindo la palabra a la licenciada Calderón, por si quiere argumentar algún tema de legalidad o alguna ausencia que no haya indicado. ----



0J0131

TANY CALDERÓN COTO: Sí, muchas gracias, director. Básicamente, lo que yo observo de los documentos que adjunta la Unidad de Recuperación de Activos para el Consejo Directivo es que le solicitan la firma o autorización para ese proceso de inscripción. Entonces, yo creo que lo primero que tendríamos que entender es que el Instituto, como tal, o la Unidad de Recuperación de Activos puede realizar varios trámites, dentro de los cuales está el movimiento de bienes inscribibles ante el registro. Entonces, pueden ser bienes muebles o bienes inmuebles. El asunto es que, en el año 2019, esta Unidad de Recuperación de Activos tenía una autorización al jefe de la URA, que hoy precisamente está fuera del Instituto por una medida cautelar. Entonces, ellos, al verse en esta situación en que no lo puede hacer la persona que siempre lo hizo, le solicitan al Consejo Directivo que valore este tipo de acciones y ¿cuáles eran los permisos que les habían dado en aquel momento el Consejo Directivo del momento? Tenían autorización para depósito de placas, solicitud de placas, traspaso e inscripción por primera vez, reinscripciones de vehículos, correcciones de defectos, solicitudes de duplicados, cambios de características y cualquier otro documento que demostrara el negocio jurídico, de alguna manera, todos esos trámites meramente registrales que es otra materia totalmente aparte, la registral los podían hacer. Inclusive, recuerdo (yo nunca he trabajado en la Unidad de Recuperación de Activos) que el mismo registro les había otorgado unos talonarios que se utilizaban antes, como unas boletas de seguridad que utilizaban los notarios, para que estos documentos llevaran esos papeles de color rosado y de color celeste. Esa autorización que tenía el jefe de esa unidad, como que ahorita ellos lo que desean o plantean es que lo hagamos, o que se haga, a través del presidente del Consejo. Por supuesto que eso no es, bajo mi óptica y de lo que yo leo de los documentos que enviaron, válido, porque la misma ley permite que estas acciones las realice la Unidad de Recuperación de Activos. Y también es de conocimiento de este Consejo Directivo que, en ausencia de estas dos jefaturas de la Unidad de Recuperación de Activos, el director ha dictado un acto administrativo, que es una resolución, dándole las tareas de jefatura a dos funcionarios que hoy están atendiendo esa unidad Preocupa sobremanera que muchos de estos vehículos que vienen aquí, primero, para una aprobación bajo todo un procedimiento que hemos visto que es un informe técnico que hace la Unidad de Recuperación de Activos no quede evidenciado, por lo menos en el acuerdo, que las donaciones de esos vehículos para diferentes organizaciones son para reinscribir. Entonces, creo que eso es, a



000132

grandes rasgos, lo que se deja ver en ese par de notas que manda la Unidad de Recuperación de Activos, lo cual sorprende un poco, porque debería, no solo por transparencia, sino porque es necesario que, en el momento en que el Consejo Directivo tome una decisión de donación de vehículos o de propiedades, se sepa cuál es el destino que se les va a dar. Pero todavía más si se van a utilizar esos bienes, porque se des inscriben las placas, pero hay que volver a hacer el trámite de reinscripción. Y tal vez creo que eso es lo que suena más ahí en las notas, para que ustedes lo valoren muy respetuosamente. Y ya lo que José Miguel también agregó, pues creo que también se está revisando internamente en el Instituto. Pero eso sería lo que yo podría explicar, y con mucho gusto quedo a disposición para que me consulten. -JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Don Michael. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Gracias, vamos a ver, la duda que tengo nada más es aclaratoria. Tradicionalmente esto lo firmaba el jefe de la URA, que ahorita no está. Entonces, lo que se nos está pidiendo es que sea básicamente MARCELA, que es la que está ahorita con recargo, que no tiene la jefatura, o que lo haga la Dirección General. ¿Es así? ¿Estoy entendiendo bien? ----

TANY CALDERÓN COTO: Ella no está en un recargo, ella lo que está es en otra figura que se le puso porque no se le está pagando. Entonces, ella tiene asignadas las tareas porque es un profesional 3, y eso se puede jurídicamente hacer de acuerdo con las regulaciones. Pero ella lo que está solicitando es que, o que le den autorización a ella para hacerlo, como pasó, porque esa jefatura que está ahora lo podría tramitar directamente. Si fuera así, no requiere hacer este proceso. Creo que existió ahí como una confusión de que eso se tendría que hacer de alguna manera, pero ella ya tiene una resolución, un acto administrativo que le permite hacer esto. ¿Cuál sería una de las posibles recomendaciones? Bueno, habría que documentar en el Registro Nacional que esta persona ahorita no está, pero que esta es esta; aquí hay un acto administrativo que le permite hacer esas actuaciones y transmitirlo. Pero básicamente sería eso. No el director, porque el director no tiene esa competencia; legalmente la tiene la Unidad de Recuperación de Activos. Yo no sé por qué en algún momento eso lo trajeron al Consejo Directivo, tomaron un acuerdo en ese sentido; eso es del 2019. Y tal vez para reforzar, tal vez así fue como lo determinaron en reuniones entre el Registro Nacional y la Unidad de Recuperación de Activos. Son trámites meramente registrales de inscripción, y como nosotros no gozamos de una escritura pública, nos corresponde hacer esa otra parte que es la inscripción.



0J0133

No sé si le contesté, don Michael o el director quería agregar algo. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Gracias, es que aquí, en el documento que está en pantalla, habla de la suspensión de la jefatura y dice: "...y exista una autorización adicional de firma que pueda recaer en la Dirección General o, en su defecto, y si se considera conveniente, en la coordinadora del área..." O sea, lo que yo estoy comprendiendo es que o una o la otra, que, si a mí me preguntan, yo me inclino por la Dirección General, pero no sé si estoy leyendo mal o qué será la cosa. Adelante. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Perdón, antes de darle la palabra, José, a mí me queda la misma duda que a Michael. O sea, ¿se puede escoger? Porque si se puede escoger en un momento de transición, ¿es así? Me pareció entenderle a Tany que la ley dice que es la URA, entonces como pues para tener eso claro. -----

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Sí, tal vez voy a aclarar un poquito. Efectivamente, como lo acaba de referir Tany, tal vez fue el contexto que la funcionaria, en su momento, cuando hizo llegar este documento, puso las dos valoraciones para que fueran del Consejo. No obstante, por la Ley 8204, y si no me corrige la licenciada, en el artículo 84, si no mal recuerdo, establece esas funciones a la Unidad de Recuperación de Activos. Lo que yo considero tal vez viable, que, si así lo considera este seno, es que se dé esa potestad a la persona que ostente el puesto de jefatura de la Unidad de Recuperación de Activos. Sería mi intervención. Tany, te cedo la palabra, algo más. -----

TANY CALDERÓN COTO: Sí, básicamente es lo mismo. Ahí uno lee de la ley, donde dice: "En estos casos se requerirá únicamente el acta de adjudicación o el documento que compruebe el negocio jurídico para que el registro realice la inscripción o el traspaso a favor del tercero adquirente, documento que será emitido por la Unidad de Recuperación de Activos.", yo creo que está ahí. Yo lo leo así. Este documento estará exento de todo tipo de pago de impuesto. Entonces, de la lectura de la norma, yo diría que siempre le sigue correspondiendo a la Unidad de Recuperación de Activos. ¿don Manuel? -----

MANUEL JIMÉNEZ STELLER: Sí, gracias. Me parece que es un tema que hay que revisarlo. Creo que lo que establece la Ley General de Administración Pública es que, en estos casos, quien debe asumir es el jerarca de la institución, y el jerarca de la institución es el Director General del ICD. Entonces, en ausencia de una jefatura, quien asume por naturaleza las funciones es el



0J0134

jerarca. No podríamos darle esas funciones a una persona que tiene menor jerarquía que la jefatura de ese departamento. Entonces, me parece a mí que, por un tema de legalidad, debería ser el Director General quien asuma como recargo la firma de ese tipo de documentos. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: En atención a lo que señala don Manuel, si les parece, yo propondría que devolvamos la solicitud porque no la podemos aprobar como viene, encargar temporalmente a que el Director sea quien autorice, conforme esto que señala Manuel y pedir un criterio legal que fundamente la decisión. ¿don Michael? -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Creo que Nils estaba primero, ¿no? Ahí veo la mano levantada. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Perdón, perdón, lo vi al revés. Don Nils y después don Michael.

NILS CHING VARGAS: Gracias, Michael. Una consulta: estos puestos tienen una clase y tienen una descripción dentro de esa clase, y esa descripción del manual no está contemplada las funciones. ¿Qué deberían asumir en caso de que no esté el titular? ¿Y qué dice al respecto? ----

TANY CALDERÓN COTO: Sí, señor. Bueno, básicamente, tal vez para contestar un poquito lo de don Manuel y agregar un poquito lo que pregunta don Nils: sí se realizó un análisis de legalidad sobre cuál era la figura que podría operar en el caso de la sustitución de los jefes de la Unidad de Recuperación de Activos. Una vez realizado, existía una posibilidad de recargo que podría ser en la misma persona que hoy lo ostenta, pero eso habría que hacer un pago; pero también la administración, de acuerdo con el Estatuto del Servicio Civil, puede poner a los profesionales del Servicio Civil 3 que tengan funciones, siempre y cuando sea en la misma materia de la especialidad, a hacer ciertas tareas de esa Jefatura. Eso es una decisión meramente administrativa y también, como lo dice Manuel, la figura de que el jerarca asume las funciones del ausente. Digámoslo así, eso también es viable. El tema de esto no solo es el tiempo, sino la especialidad de la materia, y ya venimos en el Instituto arrastrando las sustituciones de las direcciones anteriores con respecto a ciertos puestos de Jefatura. Entonces creo que se hizo una valoración con fundamento en una resolución que podríamos, si le parece al Director, traerla o enviarla para conocimiento, cual fue el sustento jurídico que se le dio, porque sí se hizo un análisis ya con respecto a esto y la figura de la resolución fue la que llevó. En la resolución, para brincar un poquito a lo que pregunta don Nils, se pusieron todas y cada una de las tareas que estas personas que estaban en sustitución de las jefaturas de la Unidad de Recuperación de Activos podían ejecutar, y parte de las tareas que pueden ejecutar son todas



las tareas que hacía Engels, en el caso de Marcela, y en el caso de Georgina, que es como la parte administrativa, otra persona que es Mariana. Entonces se tuvo el cuidado de dictar un acto administrativo con todas esas especificaciones claras de las tareas, de acuerdo con el puesto que tienen y que podían desempeñar. Creo que eso es un acto administrativo por excelencia. Se les notificó a las funcionarias; ellas tenían la posibilidad incluso de recurrir de no estar de acuerdo con los dos recursos por excelencia que hay, los ordinarios. Aun así, no es la primera vez que se implementa, pero es viable legalmente debido a que no solo eso es esa ausencia, esa Jefatura; ahorita estamos solo con un director, como ustedes bien lo conocen, y hay muchas ausencias de jefaturas. Entonces se ha venido trabajando esa figura jurídica bien sustentada, y si tiene las tareas de estas personas, creo que el envío de estas notas tal vez no tenía que venir al Consejo, pero bueno, es algo que también es necesario para que ustedes también conozcan. Sí podríamos traer la resolución para darles toda la explicación desde lo jurídico de lo que se tomó. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Don Michael. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Algo muy breve: tomen en cuenta que necesitamos ser un poco más expeditos en resolver este tipo de temas, porque ahorita esa potestad la tiene alguien que está suspendido y me imagino que no se están ejecutando ningún tipo de movimiento a nivel registral. Entonces, si tenemos que dar pronta solución a esto, igual que el tema anterior. Gracias. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Don José. -----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Gracias, don Jorge. Yo nada más es un tema, y yo con toda la anuencia, si así lo dispone el seno, la decisión, yo soy muy respetuoso de las decisiones de este Consejo Directivo nada más. Tany, ¿si me pudieras argumentar quién ostenta la posición de jerarquía institucional del ICD? Porque, según entiendo, el máximo jerarca de la institución es el Consejo Directivo, nada más, para tener claridad en aras del principio de legalidad. -----

TANY CALDERÓN COTO: Sí, señor. Sí, señor, es el Consejo Directivo el máximo jerarca institucional y, de acuerdo con el 109 de la Ley 8204, la dirección: ambos puestos son funcionarios de mayor jerarquía para efectos meramente de administración, pero no pueden realizar la representación del Instituto porque eso está en el Presidente del propio Consejo



000136

Directivo y, para que ellos manifiesten, necesariamente tiene que ser a través de acuerdos.-----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Gracias, Tany.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muy bien, pero como señalaba Michael, hay que resolver esto. Entonces, para ver si estoy entendiendo bien: don Manuel, lo que dice es que tiene que ser el jerarca de conformidad con lo que establece la ley y aquí la duda es si es el Consejo. Eso quiere decir que cada cosa tendría que venir al Consejo para aprobación o que el Consejo emita un acto en el cual delega esto. Eso es lo que no me queda claro, Manuel. -----

MANUEL JIMÉNEZ STELLER: Sí, perdón. Vamos a ver: el tema de que el máximo jerarca es el Consejo está clarísimo, pero bajo esa línea, el jefe de la URA nunca podría firmar todo; tendría que firmarlo el presidente del Consejo y todo tendría que someterse al Consejo. Entonces, apartémonos de la posición extrema de que el máximo jerarca es el Consejo y que hay algunos jefes de departamento a quienes se les ha dado facultades para que actúen en representación del ICD, como es el caso del jefe de la URA, que viene firmando estos documentos que tienen efectos registrales y efectos para terceros. Lo que yo les manifiesto es que ya hay una delegación del máximo jerarca en el jefe de la URA para tramitar esta documentación ante el registro. Hacer una subdelegación en una tercera persona que todavía tiene menor rango me parece improcedente. Mi criterio es que hagamos la delegación de la firma de los documentos, no necesariamente la tramitología y todas las funciones que ya ustedes con el acto administrativo le dieron a Marcela y a la otra persona; es la firma en el protocolo, que tiene efectos para terceros y ante el registro, que sea delegada en el Director. Me parece que de esa forma resolvemos el tema jurídico, salimos adelante y no trabajamos más esto. Porque si sometemos a conocimiento del Consejo cada firma que hay que hacer y que sea el presidente del Consejo, se nos bloquea el sistema aquí. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muy bien, ¿alguna observación? Doña Tany y don José.-----

TANY CALDERÓN COTO: Tal vez a mí me parece muy bien la posición de don Manuel. Tal vez es que tenemos un poco, como son temas muy de derecho, y que también son interesantes, porque cuando se referían al tema de la delegación: si uno coge el artículo 89 de la Ley General de Administración Pública, dice: todo servidor podrá delegar sus funciones propias en su inmediato inferior, cuando ambos tengan las mismas funciones de la misma naturaleza. La delegación no jerárquica en diverso grado requerirá de otra norma que autorice. No será posible



000137

la delegación cuando la competencia haya sido otorgada al delegante en razón específica de su idoneidad y bueno, etcétera. ¿Cuáles son los límites de la delegación? Es el artículo 90: la delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la ha conferido, que creo que más o menos es el punto que don Manuel quiere traer al análisis. Sí es cierto que, si hubiera sido, por decirlo así, bien delegada, yo diría entonces: “ahora hay que revertirlo y cambiar esa persona”, pero es que la norma ya dijo quién tiene que hacer el trámite. Creo que, en el pasado, al haber tomado un acuerdo en ese sentido, no sé si fue una exigencia del registro. Eso sí podríamos estudiarlo desde la asesoría legal: si fue que lo requirieron de esa manera o se tramitó mal, pero es que en 2019 tomaron un acto administrativo, un Consejo Directivo, y delegaron esto en Engels. Pero la norma, por sí, permite que esa persona, como dijo don Manuel, que hoy no está, lo que tenemos es otra persona sustituyéndolo. Entonces yo pensaría que digamos que el Consejo Directivo, para temas de inscripción, yo me devuelvo a la Ley 8204 y no veo que tenga esa competencia. Entonces, en estos temas de delegación y de competencia, es como ese cuidado que hay que tener: si realmente nosotros, como Consejo Directivo, tendríamos esa competencia en una delegación directa hacia el Director, si la competencia ya por sí sola la tiene dada a la Jefatura de la Unidad de Recuperación de Activos. Entonces, no sé si a ustedes les parece, y es solo una mera propuesta, que nosotros podamos hacer algo más en el registro y ver por qué se exigió ese requisito de hacer de esa forma. Porque si el Consejo Directivo en 2019 le dio su autorización al jefe de la URA, pudo haber sido por un error y que hoy simplemente podríamos operarlo con lo que dice la norma. Pero es una sola propuesta, porque también como asesora del Consejo, me preocuparía que se autorice al Director y que no le correspondía al Consejo Directivo. Es solo una sugerencia. No sé si me expliqué bien, y si no, estoy con mucho gusto aquí quedo.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Si les parece, para no quedar atascados en esto y considerando que hay esa duda en relación con el tema registral, podríamos igual devolverlo y solicitarle el criterio legal ya formal a doña Tany, para que nos indique si es que a nivel registral debe haber un procedimiento en donde se otorgue ese poder para poderlo calificar, y mientras tanto, por urgente que sea, mantenerlo. Podríamos convocar una sesión extraordinaria para ver ese único punto, si les parece. ¿don Nils?-----

--NILS CHING VARGAS: Ok, entendiendo esto que se nos informa y que está clarificado, doña



000138

Tany, entonces la consulta mía iría en el sentido de que, en este caso, la Dirección General y la Dirección General Adjunta podrían establecer medidas de control interno y, dentro de esas medidas de control interno, podría ser que cada uno de esos casos que ellos validen, o quien esté titular en ese momento, quien tiene esa responsabilidad, vaya a validar y que sea un procedimiento de esta naturaleza que tenga por control interno informar a la Dirección. Porque, si no, como que este queda solo en el departamento y la Dirección General no da acuse de entendimiento o de conocimiento. Entonces sí sería importante verificar si ese control interno hoy se da o si es necesario para nuestros efectos que ese procedimiento se establezca así. -----

TANY CALDERÓN COTO: Sí, don Nils, me parece muy importante lo que se está indicando. No solo es necesario, sino que es una obligación de rendir cuentas con respecto a lo que nosotros se nos permite hacer, porque yo no me imagino cómo un funcionario puede tener esa gran libertad que ustedes conocen. O sea, no son solo vehículos, son bienes que tienen un valor alto. Y se le autoriza a nueva Jefatura, legalmente, a que haga los trámites de inscripción. La rendición de cuentas es necesaria; para eso está la parte de la Dirección y también hacia arriba: la Dirección tendrá que rendir cuentas al Consejo Directivo. Eso no solo evitaría que las cosas cumplan el fin para el cual fueron autorizadas, sino tener nosotros un registro a nivel institucional de dónde están los bienes, a quiénes finalmente fueron a darse y si los trámites se concluyeron, que no vaya a pasar años y que al final no se reinscribió o paró en otro lado. A mí me parece también oportuno y necesario. Tomaré nota. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Entonces, siendo así, propondríamos devolver el documento, solicitarle a la asesoría legal un criterio que confirme, sobre todo, lo señalado en términos registrales y que se incorpore la disposición para que la Dirección General requiera informes periódicos sobre los procesos y que los informe, a su vez, al Consejo. Si estamos de acuerdo por favor les agradecería levantar la mano. -----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL;
CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: -----**

**--ACUERDO CERO CERO CUATRO – ORD-CERO CERO SEIS– DOS MIL
VEINTICINCO:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida la CARTA-ICD-
URA-0966-2025, suscrita por la Sra. Marcela Carvajal Barrionuevo, abogada de la Unidad de



000133

Recuperación de Activos, quien solicita se gire una nueva autorización para la firma de los documentos registrales que debe confeccionar dicha unidad; 2) Devolver sin tramite; 3) Solicitarle a la Asesoría Legal un criterio para que indique el procedimiento nivel registral que debe realizar la URA; 4) Incorporar la disposición de informes periódicos sobre los procesos a la Dirección General para que sean de conocimiento del Consejo Directivo; y 5) Convocar una sesión extraordinaria para ver este único punto. -----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR. -----

ARTICULO 2. 3. Guía de actuación para la investigación financiera y patrimonial en la investigación de la legitimación de capitales, elaborada y revisada por la Mesa de trabajo interinstitucional, conformada por el Ministerio Público, el Organismo de Investigación Judicial, la Policía de Control de Drogas, la Policía de Control Fiscal y el Instituto Costarricense sobre Drogas. -----

JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ BOGLE: Tiene la palabra don José Miguel. -----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Sí, muchas gracias. Don Jorge, como bien ya usted lo refirió, creo que el nombre habla por sí solo. Esto fue un trabajo que se realizó en el año 2024, donde se llevó a cabo un trabajo interinstitucional entre los actores antes indicados. Esto, para que existiera una guía de actuación en cuanto a la investigación financiera y patrimonial de la investigación de legitimación de capitales, fue un trabajo realizado por todos estos actores. Se pone a conocimiento del Consejo nada más para su valoración y aprobación, y para que sea trasladado a todos los actores responsables y se empiece a ejecutar lo acordado por todo el equipo interinstitucional. Cambio. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias. ¿Alguna observación o comentario? Quienes estén de acuerdo, por favor, levanten su mano. -----

POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO CERO CINCO – ORD-CERO CERO SEIS– DOS MIL VEINTICINCO: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocido y aprobado la Guía de actuación para la investigación financiera y patrimonial en la investigación de la legitimación de capitales, elaborada y revisada por la Mesa de trabajo interinstitucional, conformada por el



000140

Ministerio Público, el Organismo de Investigación Judicial, la Policía de Control de Drogas, la Policía de Control Fiscal y el Instituto Costarricense sobre Drogas-----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR. -----

ARTICULO 2.4. Cumplimiento del acuerdo N°004-SO-004-2025, relacionado la Política y el Plan Nacional sobre Drogas 2025-2030. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Don José Miguel tiene la palabra. -----

MANUEL JIMÉNEZ STELLER: Tiene el micrófono apagado. -----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Gracias, muy amables, y disculpas del caso. En cuanto a este tema, como bien fue conocido por todos ustedes en algún momento que yo lo refiriera, en cuanto a lo que era el Plan Nacional sobre Drogas, luego de hacer su respectivo mapeo a nivel interno, lo que se había gestado eran algunas mesas internas de trabajo dentro del ICD. Eso fue lo que se había elaborado. Bueno, retomando el tema, era uno de mis pilares fundamentales y, tal vez, si usted puede aperturar lo que dice la propuesta de tiempo, si es tan amable. En este documento, como les dije desde que llegué me di la tarea de solicitarles, por favor, prioridad en este tema, dado que este Plan Nacional no había avanzado tal como se deseaba en su momento. Es por tal razón que, retomando el tema, ordené que se empezara a realizar este documento. Les comento que ya existe un cronograma establecido, donde, como podrán observar, están indicadas las etapas referidas para que sean conocidas, inclusive en el seno del órgano colegiado, los plazos establecidos y con una finalización a más tardar en mayo de 2026. Yo deseo que estos tiempos se acorten y que se pueda oficializar para el mes de abril de 2026, únicamente para que sea de conocimiento y, como en algún momento había acordado, que me iba a dar a la tarea, inclusive en esa sesión presencial en el IAFA, donde Don Michael inclusive dispuso que era importante avanzar en este tema. He de indicarles y he de presentarles por lo menos el cronograma de las actividades realizadas. Y lo que se desea es gestar al tanto en cuanto al Plan Nacional sobre Drogas, cualquier observación o argumento que tenga que ampliar, estoy a la orden. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias, Don José, ¿don Michael? -----

MICHAEL SOTO ROJAS: No, ya yo he conversado con José Miguel al respecto al tema y lo que comento para que quede en actas. La urgencia y la necesidad de que esto esté listo, si mal no



000141

entiendo, debería haber estado a principios de este año 2025, por todas las dificultades que ha habido con los cambios de dirección. Pero, bueno, agradecerle a José Miguel la entereza de seguir adelante con este tema, y necesariamente tiene que estar listo en la fecha que él propone. No vería yo una fecha más allá porque ya estamos incumpliendo prácticamente un año con la fecha originalmente establecida. Solamente, gracias. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Gracias, Don Michael, ¿alguna otra observación? Al no existirla, entonces proponemos dar por conocido el cumplimiento del acuerdo 04 y aprobar, como se señala aquí, la fecha en la cual don José Miguel indica que será entregado el mismo. Quienes estén de acuerdo, por favor, levanten la mano. -----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL;
CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:** -----

ACUERDO CERO CERO SEIS – ORD-CERO CERO SEIS– DOS MIL VEINTICINCO:

El Consejo Directivo del ICD acuerda: Dar por conocido y aprobado el cumplimiento acuerdo N°004-SO-004-2025, relacionado la Política y el Plan Nacional sobre Drogas 2025-2030. -----

**--POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME
CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.** -----

ARTICULO 2.5 Convenio Marco entre el Ministerio de Salud y el ICD. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Don José Miguel -----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Sí, gracias, don Jorge. Bueno, en razón a este tema, como bien saben ustedes, el ICD no tiene una unidad de comunicación, y la persona que nos estaba colaborando en su momento pues ya no se encuentra realizando esas labores en la institución. Es por tal razón que, en aras de que inclusive se han venido gestando algunos tipos de consultas por diferentes medios de comunicación que resultaba pertinente y oportuno contar con algún funcionario con esa atinencia. Siendo que dentro de las gestiones de coordinación y en aras de buscar a una persona idónea, el Ministerio de Salud, específicamente la Vicepresidente de la República y Ministra de Salud, la Doctora Mary Munive, en un acuerdo entre mi persona y ella, pues nos va a brindar la colaboración de una de las personas que ella tiene como asesores en comunicación para que, por favor, venga a colaborar al ICD en cuanto a este tema. Esto es un convenio de préstamo, donde la funcionaria está igualmente acorde a realizar estas labores acá y únicamente es para que sea conocido. Y, si así lo tiene a



consideración a bien el seno del órgano colegiado, se pueda gestar este convenio de préstamo para que la funcionaria venga a realizar sus labores acá en el ICD. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muy bien, Don José Miguel, ¿alguna pregunta o comentario? Si nos sometemos a votación la propuesta de aprobar el convenio de préstamo entre el Ministerio de Salud y el ICD, y delegar en el Presidente la firma respectiva, quienes estén de acuerdo, por favor, levanten la mano. -----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL;
CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:** -----

ACUERDO CERO CERO SIETE – ORD-CERO CERO SEIS– DOS MIL

VEINTICINCO: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida la solicitud de convenio Marco de préstamo entre el Ministerio de Salud y el ICD; 2) Aprobar convenio de préstamo entre el Ministerio de Salud y el ICD; 3) Delegar en el Presidente de este Consejo la firma de marras. ----**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.** -----

ARTICULO 2.6 Decomiso de bienes de interés económico por parte de la URA. Tal como lo solicitó don Manuel, a quien le cedo la palabra. -----

MANUEL JIMÉNEZ STELLER: Gracias. Bueno, este es un tema no sencillo, y ahí tal vez Michael voy a pedir que me apoyés un poquito con la situación. El asunto es este: vean, el Instituto Costarricense sobre Drogas, y basado en lo que establece el artículo 84 de la Ley de Psicotrópicos, es el depositario de todos los bienes que sean decomisados en el tema de las investigaciones de narcotráfico. Este artículo 84 tiene una camisa de fuerza que ha venido utilizando el ICD para no recibir bienes que no sean de interés económico de la institución. Lo que pasa es que, en ese proceso, hemos desnaturalizado el decomiso de bienes que tienen que hacer las policías de investigación, que en este caso son el OIJ y la Policía de Control de Drogas. ¿Qué es lo que pasa? Que hemos llegado al absurdo de dejarle a los narcotraficantes los bienes porque ni la PCD ni el OIJ tienen la capacidad de custodiar esos bienes mientras se termina el proceso penal. Entonces, hemos venido hablando en temas de políticas de seguridad, en temas de lucha contra el narcotráfico, en temas de debilitar las organizaciones criminales, pero si nosotros no somos capaces como Instituto de recibir todos los bienes que hay que quitarles a los narcos, entonces no estamos quitándole todo el poder económico que tienen las



000143

organizaciones. Ejemplos: un vehículo que tiene una prenda en un banco que supera X porcentaje no es de interés económico y no se recupera. Entonces, ¿qué hacen las organizaciones criminales? Pues utilizan estas figuras jurídicas para encubrir los bienes, encubrir el capital, igual con las propiedades y con otros tipos de bienes muebles. Tenemos muchísimas necesidades, y voy a hablar por el Ministerio de Seguridad Pública: hay muchísimas necesidades en muchísimas delegaciones, en temas muy básicos de bienes muebles que podrían estar siendo suplidos por esta fuente de decomiso de estos procesos penales que se llevan por temas de narcotráfico, pero que no se hace porque el ICD argumenta que muchos de esos bienes no tienen un interés económico. Yo creo que deberíamos realmente generar un cambio. Recuerdo que en una sesión del año pasado se le había pedido al entonces director que emitiera un criterio respecto a cuáles eran los argumentos y los elementos objetivos que se utilizaban para determinar qué es y qué no es un bien de interés económico, porque al final estábamos a la subjetividad del funcionario de la URA, que dijera "esto sí, esto no", "esto sí, esto no", y no hay una línea clara, no hay una normativa ni una regulación concreta que la policía pueda utilizar para decir: "Bueno, en esta investigación vamos a recoger todo esto" o "en esta investigación definitivamente no". Yo veo que la Ley de Psicotrópicos le da muchísimas facultades a la URA, incluso puede rematar bienes sin que se ordene el comiso, puede transformarlos en dinero, puede entregar a los acreedores el dinero que se recupere en las subastas y devolverle en caso de que fuera necesario al titular de ese bien la diferencia. No establece que tiene que ser un valor de mercado; dice que la URA tiene la capacidad de valorar los bienes. De manera que tenemos una serie de herramientas jurídicas que, a mi criterio, no han sido bien utilizadas por la URA, mientras que las organizaciones criminales están sacando provecho de esto y que nosotros nos estamos quedando muy pequeños. Entiendo que las bodegas del ICD ya están vacías. O sea, teníamos bodegas amplísimas, pero no tenemos nada ahí. No estamos decomisando, no estamos custodiando. Entonces, ¿qué necesita el ICD para recibir esos bienes? ¿Recursos? ¿Administración? ¿Más funcionarios? Es decir, planteemos de verdad un pliego de necesidades, un plan de trabajo para poder darle vuelta a esta situación, porque me parece que los únicos que están ganando con esta tramitología y con este proceso de defensa son las organizaciones criminales. Finalmente, para cerrar el tema, don Jorge, cuando se prestan bienes a la policía, como lo mencioné en la sesión anterior, se nos obliga a



000144

devolver el bien en las mismas condiciones en que lo recibimos. Eso es imposible: un vehículo que utilice la policía para investigación o movilización nunca se va a entregar en las mismas condiciones en que se recibió. Hay un deterioro normal, hay un desgaste normal, y de alguna forma se quiere cargar en la institución el costo de eso. Entonces deja de ser un beneficio y se convierte en una carga. ¿Y entonces que han optado las instituciones? optan por no pedir vehículos al ICD, porque un carro prestado tiene que devolverse mejor de cómo se recibió, sino no se recibe de vuelta. Esto generó algunas notas que Don José Miguel va a tratar con la Viceministra Administrativa: se valoraba un televisor que ni siquiera era pantalla plana en 200,000 colones, y resulta ser que 8 años después, tengo que devolver esos 200,000 colones, cuando ese objeto ya perdió su vida útil. Por tanto, ciertamente hay cosas que tenemos que cambiar, que tenemos que modificar, y tenemos que hacerlo ya, porque quienes están ganando con esta falta de coordinación son las organizaciones criminales. Muchas gracias, don Jorge---

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias, don Manuel, ¿don Michael? -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Bueno, este tema es bien agudo. Manuel le metió el dedo a la llaga duro. Empiezo por el final: ya lo había dicho yo en alguna sesión y no sé en cuántas sesiones atrás. Hasta hemos hecho bancas para pintar un carro que, por los años, perdió el brillo, y no nos lo han querido recibir por el brillo, porque el manubrio, la palanca de cambios, la bola estaba fea y no nos lo quisieron recibir. Impresionante. Ya no sé cuántas veces me he peleado o reclamado. Casi hemos optado por ni pedir vehículos; lo que se pueda o los que ahí están, pues mantengámoslos o pasan de comiso a comiso y ya pues morirán con nosotros o del todo no pedir. Este tema que Manuel toca es bastante agudo. En cuanto a la discriminación de los bienes, recuerdo cuando vaciábamos las casas de un narcotraficante y de pronto dijeron que ya no, que ellos escogían qué se decomisaba. Al final solo estábamos recogiendo vacas literal y vehículos de altísima gama. Hubo un caso de alto perfil, que había una estación de servicio, y nos dijeron que no había capacidad de administrarlo, que solo se iba a grabar, y los delincuentes siguieron financiándose con la venta de combustible. Es frustrante lo que Manuel toca, yo creo que ahí en algún momento pues hay que replantearnos todo. Otro tema agudísimo que también genera frustración: con las modificaciones legales de hace unos años, ya nosotros no podemos optar por dinero de ICD prácticamente, este Consejo Directivo venimos aquí a discutir temas administrativos, temas de convenios, y poco en esencia el fondo de la temática de recursos para



000145

cada uno de los cuerpos de policía, en algún momento el ICD nos proporcionaba vehículos, nos daba dinero mensual para gastos confidenciales, para pagar informantes, comprar drogas, eso no existe ya, entonces este es un Consejo Directivo totalmente administrativo que en esencia no ataca el problema de fondo que es el tema de la criminalidad. Se que es un tema una parte tiene que ver con la legislación y otra con situaciones que se fueron permitiendo a lo largo del tiempo y que han imposibilitado la recolección. Ahí Manuel decía lo de las bodegas vacías, a veces me cuesta contenerme, pero las bodegas están vacías y los delincuentes nos las vaciaron también. Entonces es frustrante a veces las cosas que están ocurriendo entonces aquí pues tenemos muchos bienes de ICD, pero casi que la tendencia es no pedir nada, si ocupamos televisores para salas de sesiones y eso, pues ahí los iremos comprando y en extrema necesidad pues a veces pedimos, pero las circunstancias del pasado a actuales en este momento están en degradación por decirlo de alguna forma, muchas gracias. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Gracias, Don Michael, ¿don Nils? -----

NILS CHING VARGAS: Me refiero yo en relación a los casos de los bienes que son prestados por ICD, todos los bienes tienen una vida útil. Por ejemplo, recuerdo yo que cuando se estaban dando de baja algunos bienes en Seguridad Pública, el Ministerio de Hacienda tiene un procedimiento y se utilizaba la figura de un profesional ingeniero industrial o mecánico en donde ellos establecían la vida útil y podían hacer un equilibrio entre lo que requería de mantenimiento el vehículo para llegar a esa vida útil óptima y lo que también pues iba a ir más allá de lo que debe invertir la institución o el Estado para que continúe dando el servicio el vehículo de manera que lo cierto del caso es que todo bien tiene una vida útil y hay que hacer ese cálculo entonces por ejemplo si bien hay bienes que están sometidos a un procedimiento penal, a un proceso penal ellos tienen una vida útil va a llegar algún momento que si están embodegados o que si están siendo utilizados ellos van a cumplir su vida útil sino en detrimento de eso lo que significaría que es lo que yo pienso que se ha dado a través de los ellos es que más bien es un aseguramiento que se detuvo en el tiempo el bien y que esa validez o ese valor que tiene más bien es una garantía para una tercera persona que no está haciendo uso del bien y que nosotros más bien lo estamos cuidando, que al final lo vamos a devolver en una condición mejor porque tenemos que darle o invertir sobre ese valor que se le había dado en ese momento – uno, dos, tres, cuatro o cinco años – que se utilizó tenemos que hacer de pronto esa inversión,



000146

considero yo que debemos de buscar la forma de darle un valor una utilidad y que si llegó a darse esa situación de que tardó uno, dos o tres años que entonces sobre esa base se calcule y sobre esa base es que se tenga que responder, no puede ser que se detenga en el tiempo y que de pronto sean nuestras mismas instituciones que las que tengan que darle ese nuevo valor o ese valor que ya de por si fue perdido pero que no hemos utilizado la base científica para utilizar a nuestro favor y como debe de ser en relación al valor que tienen los bienes. Cambio. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Gracias, don Nils, ¿don José Miguel? -----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Muchas gracias, don Jorge, pues que les puedo decir creo que en cuanto a este tema fue conversado ampliamente, tenemos una circunstancia que reformó la ley que efectivamente cuando el ICD tenía en sus manos algún tipo de cuentas de los dineros que eran decomisados a raíz de las actividades ilícitas que contempla la ley 8204 pues tenía un insumo más importante que obviamente para volverlo a tener pues tendría que presentarse un nuevo proyecto de ley y que vea a ver que sucede en corriente legislativa pues para nadie es un secreto esa disposición. En cuanto a lo que indica don Manuel y don Michael recuerdo efectivamente muy bien porque estuve ahí, no le quedaba nada a estas personas que delinquían, todo se les quitaba me acuerdo de sillones, muebles y todo básicamente. Igual les quiero adelantar que yo en algún momento este tema lo conversé, soy consciente de que inclusive para nadie es un secreto que muchos vehículos y no de alta gama también los que eran un vehículo normal si lo llamamos de alguna manera también eran utilizados para otros trabajos que se realizaban los mismos cuerpos policiales, no obstante aquí hay dos aspectos a considerar y es lo que les podría decir, que me podría dar a la tarea es específicamente que podría ver el requerimiento que tengo yo ahorita actualmente en los espacios que tiene el instituto porque para nadie es un secreto que efectivamente que efectivamente si en algún momento este órgano colegiado o donde sea que se valore estas circunstancias por ahí hay que tener en consideración los espacios necesarios, así como las necesidades de personal y no solo eso también hay que pensar en el tema de seguridad perimetral de estos espacios que es lo que yo tengo, con que puedo contar, porque si volvemos a las tareas de comenzar absolutamente todo que ese sería el fin de desarticular y como dice uno dejar sin nada a las personas que andan en esto, que no tengan posibilidades de resurgir Pues tengo que tener un levantamiento de mis necesidades actuales en el Instituto que eso podría darme a la tarea de por lo menos de ponerse



000147

en autos y ver las condiciones de los mismos, en qué estado se encuentran, cuanta capacidad tendría yo, para nadie es un secreto y eso es en la buena comunicación, por lo menos yo deseo que en algún momento cuando se den las labores a mí no me interesa saber temas de investigación pero bueno si se da un trabajo sea por OIJ, sea por PCD, sea por cualquier cuerpo judicial saber de cuanta cantidad van a traer para yo prepararme en ese bodegaje de contar con el espacio suficiente, porque actualmente y para nadie es un secreto, con los activos que tiene el Instituto en muchas ocasiones ha habido una necesidad que ya no le entra absolutamente nada. Inclusive hasta el ente del Instituto ha dicho: no, ustedes tienen que mantener un pasillo libre y hay ciertos lineamientos por cumplir pero con todo gusto en aras del tema que traen a colación por lo menos podría pensar y proyectar cuanta capacidad tiene ahorita el ICD en cuanto a su espacio y lo podemos discutir acá en cuanto a otro tema soy consciente también sobre las condiciones, obviamente ya lo ampliaron bastante, un vehículo tiene factores de desgastes, por ejemplo los bienes muebles y les comento yo este tema lo he venido conversando inclusive con la Licenciada Calderón y le solicitaba que en conjunto íbamos a hacer una revisión a nivel interno para ver de qué manera podría obviamente no es que sale un vehículo en 100% de las condiciones y va a venir a un 40% y tampoco es el fin y hay que ser muy honestos pero podría valorarse y esa es la tarea que les quiero comentar y ya le dije a la licenciada que lo íbamos a ver en conjunto por lo menos ver que mejoras podríamos tener en aras de que no se de tan radicalmente como lo acaban de exponer don Manuel y don Michael, cambio don Jorge.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias, don Manuel. Digo, don Jose, si les parece, creo que este es un tema que, por supuesto, requiere mucho análisis y hay bastantes. Ya andado. Podríamos solicitarle a la Dirección que prepare una propuesta que ya habló José Miguel de que se ha reunido con doña Liz para uno de los temas y que se podría incorporar estos otros para ver ya con las partes, tanto con el OIJ como con Seguridad Pública, si hay cosas que en la práctica pueden resolverse y que eventualmente tengan que venir a aprobación nuestra si les parece. ¿Alguna observación o comentario? ¿don Manuel? -----

MANUEL JIMÉNEZ STELLER: Sí, rápidamente, para para cerrar el tema, José Miguel a mí me parece que vos deberías de remitir un informe del Consejo, hablando también de las de las limitaciones que tenés, de espacio, de recurso económico, de recurso humano para la administración de los bienes. Me parece que deberías incluir propuestas de modificación de ley



000148

si es necesario hacer modificaciones de ley para que el Consejo las valore y las eleve en su momento oportuno, y yo me atrevería a pedirte que valores la posibilidad del estudio del tema de la vida útil de los bienes que se diferencie entre un bien de uso policial y un bien de uso doméstico, ejemplo, un coffee maker en una delegación de policía que trabaja 24 horas, durará dos meses. Un coffee maker en una casa puede durar 1 año entonces que se utilicen ese tipo de criterios igual para un vehículo, un vehículo de uso de uso policial que se utiliza 24 horas al día durante los 365 días del año va a tener un desgaste distinto de un vehículo de uso familiar, entonces que se establezca una diferenciación respecto a la vida útil y que se establezcan criterios objetivos para establecer qué es y qué no es de interés económico, pero no desde el punto de vista de la venta del bien, sino de la utilización y la explotación que podría darle la policía casualmente en la lucha contra el crimen organizado, es decir, sería como cambiar un poco lo que hemos venido haciendo para hacer una propuesta más concienzuda y que el Consejo pueda entonces tomar una decisión. Muchas gracias don Jorge. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias, don Manuel. Entonces le encargamos esto a la dirección, tomamos nota de lo señalado por don Manuel. Quienes estén de acuerdo, por favor, levanten la mano. -----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL;
CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:** -----

**ACUERDO CERO CERO OCHO – ORD-CERO CERO SEIS– DOS MIL
VEINTICINCO:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocido la solicitud del tema de Decomiso de bienes de interés económico por parte de la URA; y 2) Solicitar a la Dirección General una propuesta que incluya a las partes Seguridad Pública y el Organismo de Investigación Judicial, para que sea de conocimiento del Consejo Directivo. -----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME
CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.** -----

Al ser la 10:34 minutos, continuamos con el punto 7 de la agenda: -----

ARTICULO 2. 7. CARTA-ICD-DG-0381-2026, remisión de RESOLUCIÓN-ICD-DG-0075-2025, suscrito por José Miguel Gómez Chavarría Director General Instituto Costarricense sobre Drogas, a quien le cedo la palabra. -----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Gracias, don Jorge. Esto es en razón de una retención



000149

de dinero que se le realizó a una persona de nacionalidad mexicana que ingresó al país y, por ende, pues traía dinero no fuera reportado por un monto superior a los 10,000 dólares. Por tal razón, se procedió conforme al artículo 35 de la Ley 8204. La persona hace su petición e interpone los recursos correspondientes. Quién les habla pues, en el recurso de revocatoria, este no da con lugar y se eleva al Consejo Directivo para que sea valorado el recurso de apelación. A grosso modo, ese es el asunto. Tany, si quiere argumentar algo más respecto a este aspecto o interiorizar en el mismo, le cedo la palabra. Pero, a grosso modo, es eso: para que sea conocido por el órgano colegiado el recurso de apelación que interpone el ciudadano mexicano que desea que se le reintegre su dinero. -----

TANY CALDERÓN COTO: Muchas gracias. Director, sí, efectivamente, así como lo explica el director, en la Ley 8204 el artículo 35 establece una obligación de que las personas, tanto nacionales como extranjeras, que porten dinero en efectivo, tienen que hacer una debida declaración en los formularios oficiales. Pero, además, ese procedimiento lo hacen cuando ingresan o salen del país. El tema concreto es que esta persona, de nacionalidad mexicana, Félix Antonio Cobaxin González, ingresa al país el 23 de julio de 2025. Pero lo abordan los oficiales y él no traía la declaración hecha, entonces proceden a hacer un acta de retención del dinero, un acta meramente administrativa y los funcionarios de aduana le comisan el dinero por ley este dinero debe ser depositado en una cuenta del ICD, pero ya tiene un destino específico. Este no es el primer caso que nosotros tenemos ni resolvemos desde la asesoría legal. Durante años hemos intervenido, no solo en los procesos de reclamos administrativos por devolución de dinero, sino también en los juicios que posteriormente la gente lleva a la sede contencioso-administrativa. ¿Qué hay que entender? En la petición que él hace pide la devolución del dinero, pide la nulidad del acto administrativo (el acta de retención del dinero) y la responsabilidad administrativa y penal de los agentes que intervinieron en el comiso del dinero. Producto de esto, genera el reclamo administrativo ante el ICD. Nosotros en casos similares, procedemos a dar toda una explicación de lo que establece el artículo 35 de la Ley 8204 y le damos esa claridad al administrado o al viajero, donde se le dice que nosotros ni el ICD, ni ninguna institución del Poder Ejecutivo, ningún ministerio tampoco Hacienda puede hacer una devolución de este dinero, ya que se encuentra comisado. Por ley, el comiso es definitivo y no existe competencia legal para la devolución. Un punto fundamental en este caso es que él pide la nulidad de actos



000150

administrativos y de actuaciones conexas. El ICD ni siquiera tiene personas destacadas en el aeropuerto, porque no son parte de nuestras competencias, pero tampoco dicta el acto administrativo. Por tanto, existe no solo incompetencia, sino también imposibilidad de devolución del dinero y el reclamo en si bajo todos los efectos es improcedente. Entonces bien como lo explicó el director, se ha venido en sede administrativa resolviendo los recursos que él ha planteado, pero finalmente, este acto administrativo que él está recurriendo tenía el grado de apelación según los recursos ordinarios de la Ley General de Administración Pública, y es por eso que está en el seno del Consejo Ya con esta última actuación, donde se resuelva lo que ustedes consideren pertinente, se agotaría la vía administrativa y podría esta persona extranjera ejercer acciones en la vía judicial, dicho esto, el artículo 35 no permite la devolución del dinero, los reclamos son improcedentes en ese sentido y no le existe competencia legal no solo al instituto, sino a este Consejo Directivo de alguna posibilidad de devolución del dinero. Hace algunos años, Hacienda decidió devolver un dinero de estos y nos trataron de exigir al ICD que devolviéramos el dinero. Presentaron un proceso en sede contenciosa llamado "acto firme y favorable" y aun así nosotros fuimos desde la asesoría legal a defenderlo y logramos ganar, pese a que Hacienda dijo que tenía que devolverse. ¿Cuáles fueron los argumentos? ¿Por qué dijo el juez contencioso que no cabían? Primero no habíamos dictado el acto administrativo. No podemos revisar este tipo de devoluciones; y si eventualmente se hubiera dado una encautación por mal funcionamiento de Hacienda lo que debieron presentar es un reclamo administrativo y no una devolución del dinero, sino como un proceso indemnizatorio, entonces yo creo que no solo en sede contenciosa nos han apoyado en la tesis; sino la Sala Constitucional también dictó un voto donde dice con claridad que el artículo es constitucional primero que todo pero que además es una responsabilidad objetiva por parte de la persona viajera de declarar los dineros ante la autoridad aduanera en los formularios no puede ser ni siquiera a viva voz, entonces ese es como el respaldo jurídico del tema de este recurso No sé si queda alguna duda. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Gracias, doña Tany. ¿Alguna duda o comentario? Si no hay, entonces propondríamos dar por conocida la remisión de la resolución suscrita por el director, rechazar el recurso de apelación interpuesto por Félix Antonio Cobaxin González, ciudadano de nacionalidad mexicana, con documento de identidad tipo pasaporte número 13-587-208, en



000151

relación con la devolución del dinero que le fuera comisado conforme al artículo 35 de la LEY 8204, y autorizar al presidente del Consejo para la firma y notificación respectiva. Quienes estén de acuerdo, por favor, levanten la mano. -----

POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO CERO NUEVE - ORD-CERO CERO SEIS- DOS MIL VEINTICINCO: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida la CARTA-ICD-DG-0381-2026, remisión de RESOLUCIÓN-ICD-DG-0075-2025, suscrito por José Miguel Gómez Chavarría Director General Instituto Costarricense sobre Drogas; 2) Se acuerda por parte del Consejo Directivo rechazar el recurso de apelación interpuesto por Félix Antonio Cobaxin González, ciudadano de nacionalidad mexicana, con documento de identidad, tipo pasaporte número 13587208, esto sobre la devolución del dinero que fuera comisado en razón a lo establecido en el artículo 35 de la ley 8204; y 3) Se autoriza al Presidente de este Consejo la firma y notificación de la respectiva resolución. -----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR. -----

ARTICULO 2. 8. ADVERTENCIA-ICD-AI-005-2025 Acuerdos-Actas CD. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Vamos a proyectar. Este oficio que remite el señor auditor, lo que indica, a partir de una serie de consideraciones, es que el CONSEJO DIRECTIVO toma un acuerdo que debe estar vinculado a lo que se señala en el libro y que entonces las observaciones sobre la toma de decisiones en la forma de agregar valor a la gestión que los procesos de gobernanza, en realidad, tiene que ver básicamente con correcciones de forma de dos tipos que ya se hicieron, una que se señaló, bueno, la vamos a ver después con más detalle, la nomenclatura que tienen los acuerdos que la auditoría nos señala que debe ser corregida. Y también que debe, como ahora hay un respaldo en audio y video, que tanto el respaldo documental como el respaldo en audio y video son los que sirven de fundamento a los acuerdos, porque tenemos presente que mientras se da el proceso de transcripción del acta, esto postergaría aún más la posibilidad de tener los acuerdos, sobre todo aquellos que son urgentes. Pero vamos a enseñar ahora la respuesta, este es un tema ya resuelto, es para conocimiento, pero para que ustedes tengan la respuesta a la vista también. Ahí está el oficio de respuesta del



000152

26 de agosto, el número 27, donde se le indica básicamente que, bueno, que se atendió la advertencia y que en relación con que hay un dictamen de la PROCURADURÍA justamente que hace referencia a lo de la grabación de las sesiones y que se han corregido todos los aspectos de forma por ellos señalados, entonces ya esto fue remitido a la auditoría y ya la auditoría nos respondió a satisfacción para que ustedes lo tengan en conocimiento. No sé si hay alguna observación o comentario. Si no lo hay, lo daríamos por conocido. Quienes estén de acuerdo, por favor, levanten la mano. -----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL;
CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:** -----

ACUERDO CERO DIEZ – ORD-CERO CERO SEIS– DOS MIL VEINTICINCO: El Consejo Directivo del ICD acuerda: Dar por conocida la ADVERTENCIA-ICD-AI-005-2025 Acuerdos-Actas CD y su respuesta CD-ICD-OF-27-2025. -----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME
CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.** -----

ARTICULO 2.9. Oficio ANEP-UDO-0619-2025, de fecha 20 de agosto del 2025, suscrito por Jonathan Flores Mata Directivo Nacional ANEP. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Aquí le ofrezco la palabra al señor director. -----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Gracias, don Jorge. En razón a este oficio, el primer día de mi llegada fue remitido al jefe de la Unidad Financiera Administrativa solicitando algunas peticiones en cuanto al proceso de valoración para la escogencia del director o de los directores en su momento, dentro de las peticiones que hacía el señor Directivo Nacional de la ANEP refería dos aspectos, uno de ellos que era sobre cuánto estuvo el lapso de esta posibilidad y el otro de ellos era en razón a que él deseaba conocer los nombres de las personas que en su momento habían ofertado o postulado para que fueran consideradas, obviamente por un trámite que el Consejo Directivo propiamente la comisión que fue confeccionada para esta disposición, acá únicamente de manera administrativa, pues se trasladaron los nombres de todas esas personas postulantes para que fuera conocido dentro de la comisión, únicamente se traslada el documento para que sea conocido por parte del máximo jerarca y que disponga, según a esta petición que realiza el representante de la ANEP. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias, don Jose. ¿Alguna observación o comentarios?



¿Sí, doña Tany quería complementar algo? ¿don Michael? -----

MICHAEL SOTO ROJAS: No, nada más para que me aclaren, o sea, ¿sí se le contestó a la persona del sindicato, es correcto? -----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Sí, señor, sí se le hizo por parte de la persona donde remitió la petición propiamente de don Alberto, el encargado de la Dirección Administrativa le dio respuesta en cuanto al primer punto. En cuanto al segundo punto es lo que como el órgano confeccionó una comisión donde están todos estos insumos, obviamente ese es el que está pendiente de que se está poniendo en conocimiento del Consejo para que sea conocido. Cambio, Michael. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Sí, es información pública, entonces yo no vería por qué desde el principio no se le debe haber contestado, pero bueno, igual entiendo que estaría en proceso de darle la respuesta al otro punto. -----

--JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Correcto, así es que, además, en eso, don Michael tiene razón. No solo es información pública, sino que ya se hizo pública, un medio de comunicación la solicitó, pero bueno, entonces procedería, si no hay objeción, a darle la respuesta conforme lo solicitado por la ANEP. ¿Estaríamos de acuerdo? -----

POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO ONCE – ORD-CERO CERO SEIS– DOS MIL VEINTICINCO: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocido y tomar nota el oficio ANEP-UDO-0619-2025, de fecha 20 de agosto del 2025, suscrito por Jonathan Flores Mata Directivo Nacional ANEP; y 2) Se le delega a los integrantes de la comisión especial, dar respuesta conforme a lo solicitado. -----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR. -----

ARTICULO 2. 10. Cumplimiento del acuerdo N°011-SO-005-2025, sobre los informes de los anteriores Directores del ICD. -----

-JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: En realidad, lo que habíamos planteado era solicitarle la revisión a don José Miguel o a la asesoría jurídica también si quedaba algún tema pendiente importante de considerar. No sé, don José, si hay alguna observación que usted considere



000154

oportuna.-----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: No, de mi parte, pues únicamente es como ya lo he expuesto, retomar el plan, que era la una de mis prioridades en cuanto con los otros aspectos de rendición de cuentas que realizan los directores, yo no tengo ninguna observación. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muy bien, ¿alguna otra persona tiene alguna observación o comentario, ¿don Michael? -----

MICHAEL SOTO ROJAS: No, nada más quisiera saber si ambos lo presentaron en tiempo y forma y si fueron revisados a detalle ambos informes. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Sí fueron presentados, don Michael, en tiempo y forma, y justamente se solicitó a la dirección de la revisión para contrastar algunos elementos y de momento no tenemos ninguna observación en contrario. ¿Alguna otra observación o comentario? Si no, entonces daríamos por cumplida la solicitud establecida en el acuerdo 11 de la sesión número 5. Si estamos de acuerdo. -----

POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO DOCE – ORD-CERO CERO SEIS– DOS MIL VEINTICINCO: El Consejo Directivo del ICD acuerda: Dar por conocidos y tomar nota Cumplimiento del acuerdo N°011-SO-005-2025, sobre los informes de los anteriores Directores del ICD. -----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR. -----

ARTICULO 2.11. Solicitud de revisión y reestructuración de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y gestión de la partida de remuneraciones ICD. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Aquí le ofrezco la palabra a don José Miguel. -----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Don Jorge, únicamente por ser un tema de una denuncia, no sé si considera el órgano declarar en este momento para conocer el tema como confidencial. -JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Tiene usted razón, don José Miguel, perdón, omití señalar aquí que es una denuncia, entonces, si estamos de acuerdo, vamos a hacer una pausa para que esto pueda ser separado en la grabación en el acta y declararlo confidencial, pero votaría primero. ¿Estamos, por favor, de acuerdo en declararlo confidencial? Entonces, bueno, con los cuatro votos a favor, se declara confidencial. Vamos a hacer una pausa



000155

únicamente para poder separarlo del resto de la documentación. -----

POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL;

CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO TRECE – ORD-CERO CERO SEIS– DOS MIL VEINTICINCO: El

Consejo Directivo del ICD acuerda: Declarar la como confidencial el punto 2.11. Solicitud de revisión y reestructuración de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y gestión de la partida de remuneraciones ICD. -----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Como un legajo separado en razón de la confidencialidad y le otorgo la palabra al señor Director General. -----

JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Esto fue un documento que me hicieron llegar sobre una denuncia anónima donde aparentemente estaba realizándose algunas circunstancias en la Unidad de Inteligencia Financiera, donde ponen en autos por lo menos aspectos administrativos que consideran ser conocidos por quien suscribe. Además, fue puesto en conocimiento del señor Ministro, que es importante, donde ellos alegan aspectos como, por ejemplo, las funciones que realizan unas jefaturas y otros funcionarios que más bien están realizando labores que, a criterio del denunciante, pues no les corresponde. Y además de eso, las jefaturas y subjefaturas de esa unidad pues también pareciera que dejan de realizar. En razón a esto, les informo que también hablaban de un clima un poquito no grato en la misma unidad y por parte de mi persona, les informo que ya se están haciendo las labores respectivas para el abordaje de esta denuncia. Únicamente, creo que debe ser de conocimiento por parte del órgano colegiado debido a que, primero, el resultado de la misma les indicaré que fue el abordaje que se realizó en cuanto al trámite de esta denuncia. No obstante, pues sería lo único en este momento, don Jorge, que sea de conocimiento, y cuando finalicen las acciones que se están realizando, les informaré cuál fue el resultado de las mismas. Cambio. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Gracias, don José Miguel. ¿Alguna pregunta u observación? Si no la hay, entonces tomamos nota y quedamos pendientes del informe de la investigación que la dirección ha dado inicio. Doña Tany, tiene una observación, perdón. -----

TANY CALDERÓN COTO: Sí, estimados integrantes, tal vez algo a considerar, que sí debería



000156

de comunicársele a la persona denunciante o denunciantes que ustedes han tenido conocimiento de la denuncia, la han visto y han decidido esto, con el fin de romper que eventualmente puedan presentar que no le hemos dado respuesta y nos metan un recurso. Entonces, una recomendación es como ponerle en conocimiento que ustedes ya conocieron y que giraron las instrucciones a la dirección para que proceda con lo que estaba explicando don José Miguel, la respuesta al denunciante de este caso. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias, doña Tany. ¿Don Michael? -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Entonces, ¿no es anónimo o sí? Porque si es anónimo, ¿a quién le vamos a decir que estamos tramitando? No entiendo. -----

TANY CALDERÓN COTO: Digo anónimo porque no sé si ahí hay un nombre, pero parte de cuando las personas presentan denuncias que denominan anónimas, sí tienen una obligación de poner un correo donde recibir las notificaciones, porque si no, la denuncia ni siquiera podría tramitarse. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Yo preferiría que nos metan un recurso para saber quién es. Esto lo digo porque es agotador lo de los anónimos, años de años lo mismo, el ICD con lo mismo, anónimos y anónimos, y nunca tenemos claridad. Entonces, que no le respondamos para que nos meta un recurso para saber quién es el anónimo. -----

TANY CALDERÓN COTO: Sí, señor, como lo consideren. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias. ¿Alguna otra observación o comentario? Si no, estaríamos de acuerdo y pendientes del envío del informe por parte de la dirección. -----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL;
CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:** -----

ACUERDO CERO CATORCE – ORD-CERO CERO SEIS– DOS MIL VEINTICINCO:

El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Se toma nota de la solicitud de revisión y reestructuración de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y gestión de la partida de remuneraciones ICD; y 2) Se queda pendiente del informe de investigación por parte de la Dirección General. -----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME
CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.** -----

ARTICULO 2. 12. Cumplimiento del N° 016-004-2025, relacionado Convenio Marco de



000157

Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y el Instituto Costarricense de Ferrocarriles. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Don José Miguel y doña Tany tienen la palabra. -----

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Gracias, sí, este tema fue ya previo conocido en una sesión anterior, fue para la última de julio del presente año, donde inclusive uno de los aspectos que era nada más por referir, esto era un convenio marco en razón a la posibilidad de recibir bienes por parte del Instituto, específicamente el Instituto Costarricense de Ferrocarriles, y entre una de las observaciones era que se había conversado si existía una contraprestación para el ICD. Obviamente se realizaron las gestiones y no existe ninguna contraprestación, y era una de las dudas u observaciones que tenía don Michael. He de informarle que para este caso no existiría ningún tipo de contraprestación para el ICD, que era lo que estaba pendiente, y cedo la palabra para lo que disponga el órgano colegiado. Igual, Tany, si quieres argumentar algo más, te cedo la palabra. -----

TANY CALDERÓN COTO: Sí, también como lo explica don José Miguel, efectivamente en su momento se consultó si existía una contraprestación. Nosotros sí nos dimos a la tarea de revisar, como lo solicitó don Michael, el expediente para ver si en este caso ellos ofrecían algo. Lo que sucedió es que en esa sesión de Consejo hubo una institución con la que suscribimos un convenio que sí nos ofrecía una contraprestación. En el caso de Ferrocarriles no existe ningún tipo de contraprestación. Esto es un caso de calificado del 84, donde nosotros como institución no solo prestamos los bienes, sino que nos aseguramos de que los bienes se presten bajo ciertas condiciones, que ellos tengan sus seguros para que los bienes se encuentren cubiertos con las pólizas respectivas, y se hace en ese marco, pero no existe una contraprestación. Antes se hacía una mezcla de convenios donde se daban las tales contraprestaciones, pero se mezclaba lo que era el convenio de préstamo de bienes con un convenio institucional marco de contraprestaciones. Pero estos convenios específicos ya más bien son una modalidad creada solo para el préstamo de los bienes. En algunas ocasiones, creo que fue el caso de RECOPE, que nos prestaban una propiedad para lo de las policías. Si nosotros supiéramos que existe una posibilidad de esas instituciones, yo creo que se aprovecha la oportunidad cuando se suscribe el convenio. Sin embargo, no resta que nosotros podamos suscribir otro tipo de convenio marco institucional para tener una alianza en que podamos prestar funcionarios, propiedades, en otro



000158

sentido, no en el marco de convenio de préstamos por caso calificado, sino en otro marco de convenio que permita este intercambio. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias, ¿don Michael? -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Este tema para mí siempre ha sido un poco complejo, porque la Ley 8204 establece cuáles son las condiciones de la utilización de los bienes. Entonces, esto de que, si es calificado o no y toda aquella justificación, yo siempre he creído que los bienes deben ser utilizados para la lucha contra el narcotráfico y salvo que exista una contraprestación. Ahorita voy a decir algo que se me ocurre sin mayor fundamento: por ejemplo, vi un día de estos una muy buena iniciativa para que los oficiales de Fuerza Pública no paguen en los servicios de autobús, entonces yo diría que los oficiales de Fuerza Pública, no de OIJ, no paguen el tren. Es algo que se me ocurre así al vuelo. No es que me oponga al convenio como tal, sino que, en buena teoría, para poder amarrar, y por eso la palabra convenio —ahí vemos el origen en latín que es acuerdo de partes, reciprocidad, etcétera— y aquí no la hay. Yo creo que, no solo pensando en ICD, sino en la Fuerza Pública, el tema de los salarios y todo, supongo que algunos o bastantes de ellos usarán el tren, y si van uniformados, pues les sirve a INCOFER porque va el tren seguro y además los muchachos no pagan. Bueno, eso es solo una idea. No me opongo al convenio en el fondo, sino era tratar de buscar algo, o si Fuerza Pública ocupara un lote, o si en alguna otra circunstancia en particular de capacitación o no sé. Pero eso era en el fondo lo que yo pretendía cuando hablábamos de esa consulta, porque es muy fácil decir: “No le ofrezco nada e igual hacemos el convenio”. Vea que con RECOPE inclusive OIJ ha logrado cosas muy positivas en el sentido de trabajos con los drones, capacitación con el uso de drones, y ha sido utilísimo a lo largo del tiempo. Entonces yo pienso que por ahí debería de ir, pero bueno, igual no me opongo, pero por lo menos les dejo la idea ahí en la mesa. -----

-----TANY CALDERÓN COTO: Tal vez solo para agregar, basado en la propuesta que hace don Michael, eventualmente se podría buscar algún tipo de modificación a través de una adenda, porque nada está escrito en piedra, y que la Unidad de Recuperación de Activos valore ese tipo de acercamientos o el propio director. Y sí se podría adendar, entonces tal vez el convenio se puede suscribir y el convenio permite hacer adendas en cualquier otro sentido, entonces nosotros podríamos eventualmente valorar eso y ampliarlo si fuera que así se considera por parte de ustedes. -----



000153

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias. ¿don Manuel? -----

MANUEL JIMÉNEZ STELLER: En esa misma línea, o sea, a mí me parece que nosotros deberíamos de priorizar la lucha contra el crimen organizado o la parte de prevención del tema del consumo de psicotrópicos para hacer este tipo de convenios. Esa es la naturaleza del ICD, esa es la naturaleza del decomiso de los bienes y del traslado de esos bienes al ICD. Cuando nosotros utilizamos un convenio de préstamo como una institución común y corriente con contraprestaciones que no vinculan el tema del combate al crimen organizado o la prevención del uso de psicotrópicos, estamos desnaturalizando el fin por el cual se le dieron los bienes en administración al ICD. Entonces a mí me parece que debemos de ser más restrictivos con este tipo de convenios y desde el Consejo limitar la aprobación de convenios a esos dos supuestos: al combate y a la prevención. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias, don Manuel. ¿Alguna otra observación o comentario? -----

TANY CALDERÓN COTO: Disculpen, para abonar a lo que dice don Manuel. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Sí, doña Tany. -----

TANY CALDERÓN COTO: Si consideraran este Consejo Directivo que no pasa por caso calificado bajo esos argumentos que dan, también es viable porque al final y al cabo es un acto administrativo que ustedes permiten la suscripción del convenio, entonces si así no lo consideraran pertinente bajo estos argumentos que han dado, es una decisión, porque el caso calificado tiene que estar bien fundamentado para que ustedes lo valoren y podrían apartarse y decir que no, que también es una recomendación, porque si en el fondo no está esa vinculación, como lo dice don Manuel, y ustedes sienten que podría mejorarse la herramienta, es viable para ustedes porque es una mera decisión del Consejo Directivo. Muy respetuosamente, para que ustedes también los actos administrativos que adopten estén en la línea no solo del pensamiento de este Consejo, sino apegados al principio de legalidad que ustedes consideren, porque es un acto discrecional del Consejo, para que lo valoren. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Ok, en este caso me parece, si entiendo bien, dos de los señores directores tienen reservas de aprobarlo como está, a pesar de lo que ha señalado doña Tany, y en cuyo caso no se tendrían los votos para aprobarlo. Creo que corresponderá devolverlo e indagar si hay otras posibilidades. ¿don Michael? -----



000160

MICHAEL SOTO ROJAS: Yo particularmente no me opongo, aunque coincido totalmente con Manuel. Creo que ya esto está en marcha y, desde mi punto de vista, podría pasar. Sí creo que para el futuro deberíamos considerar lo indicado, pero también en algunos momentos la institucionalidad tiene muchas limitaciones. Si es un bien que está ahí ocioso, en vez de tenerlo ahí abandonado, podríamos disponerlo a otra institución, y creo, me parece, yo estaría de acuerdo con este convenio, pero que para el futuro nos enfoquemos tal como lo explicó Manuel.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias., ¿don José? -----

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Sí, únicamente nada más para, y si lo tienen a bien, también me puedo dar a la tarea, tomando nota de los dos criterios, muy válidos, el de don Manuel y don Michael, para también hacer algún tipo de gestión en aras de contemplar la visión que desean ambos directores. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias, no sé si Manuel estaría de acuerdo con eso para aprobarlo. -----

MANUEL JIMÉNEZ STELLER: Yo estoy en desacuerdo con el convenio. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Entonces, lo que no, doña Tany. -----

MANUEL JIMÉNEZ STELLER: Tal vez, Jorge, el tema es lo que dice Tany, es que la Ley de Psicotrópicos establece la excepción del caso calificado. ¿Cuál es el fundamento que tiene el Consejo Directivo para considerar esto como un caso calificado y que quiebre la balanza para decir “aprobemos” aunque no estemos bajo los supuestos de lucha y prevención? Para mí, se extraña esa fundamentación y, como tal, deberíamos de ser cuidadosos al momento de aprobar sin fundamentación. Entonces, así como está en este momento, yo no estaría de acuerdo, pero si hubiera una fundamentación que permita hacer más inteligible cuál es ese caso calificado o esa excepcionalidad que tenemos que aplicar aquí, lo consideraría. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: ¿Estaríamos de acuerdo? -----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL;
CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO CERO QUINCE – ORD-
CERO CERO SEIS– DOS MIL VEINTICINCO:** El Consejo Directivo del ICD acuerda:1)
Dar por conocido el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto
Costarricense sobre Drogas y el Instituto Costarricense de Ferrocarriles; 2) Devolver sin trámite



000161

esperando la ampliación de la fundamentación legal. -----**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR.** -----

ARTICULO 2. 13. Oficio MP-AM-0529-2025, de fecha 01 septiembre 2025, sobre Solicitud respetuosa de aprobación de Adenda al Convenio Marco con el Instituto Costarricense sobre Drogas, suscrito por Iris Arroyo Herrera alcaldesa Municipalidad de Puriscal. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Tiene la palabra don José Miguel. -----

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Sí, gracias don Jorge, en razón a este tema, pues como bien lo pueden ver en pantalla, es una petición que realiza a título personal la señora alcaldesa del cantón de Puriscal, donde desea que se realice una adenda al convenio establecido. Esto por cuanto, al criterio de ella, tienen algunas necesidades importantes para que sean valoradas. No obstante, a criterio de quien les habla, muy respetuosamente creo que las necesidades que ella considera o que le brinde apoyo del ICD —habla inclusive de préstamo de equipo pesado, reparación de caminos, demolición de estructuras aparentemente que tienen identificadas como estructuras ilícitas que hay en el cantón—, pues considero que hay dos aspectos importantes. Primero, esto debería haber sido peticionado por el representante de dicho ente descentralizado; efectivamente sería el Consejo Municipal, no sería a título de la señora alcaldesa. Y por otro lado, importante indicar que la petición que realiza la señora alcaldesa, doña Iris, pues no está bajo los preceptos ni funciones que realiza el Instituto Costarricense sobre Drogas. Inclusive, si ellos ya tienen visualizado o mapeado algún tipo de inmuebles que son utilizados, pues lo más competente sería acercarse a las diferentes entidades o autoridades policiales para peticionar inclusive algún tipo de coordinación que considera ella. Y en cuanto a la reparación de caminos, pues tampoco nosotros tenemos dicha competencia ni está dentro de nuestras funciones. De mi parte, yo muy respetuosamente no estoy de acuerdo y nada más lo pongo en conocimiento para que sea o para lo que disponga el Consejo. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Gracias don José Miguel. ¿Alguna observación o comentario? Si no, la propuesta sería rechazar la solicitud de la adenda en razón de que carece de justificación válida en términos normativos para que este Consejo la pueda aprobar, y que la Dirección comunique lo correspondiente a la señora alcaldesa. Quienes estén de acuerdo, por favor levanten la mano. -----



000162

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL;
CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: -----**

ACUERDO CERO DIECISEIS – ORD-CERO CERO SEIS– DOS MIL VEINTICINCO:

El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocido el Oficio MP-AM-0529-2025, de fecha 01 septiembre 2025, sobre Solicitud respetuosa de aprobación de Adenda al Convenio Marco con el Instituto Costarricense sobre Drogas, suscrito por Iris Arroyo Herrera Alcaldesa Municipalidad de Puriscal; 2) Se rechaza la solicitud de adenda, dado que lo peticionado carece de justificación validada en términos normativos para que sea aprobada por el Consejo; y 3) Comuníquese a la Dirección General. -----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME
CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR. -----**

ARTICULO 2.14. CARTA-ICD-CD-0003-2025, suscrita por el Sr. Ricardo Camacho Garita, Administrador de Bienes Institucionales, quien remite el ACTA-ICD-CD-002-2025 de la Comisión de Donaciones del ICD, en la cual se emite la recomendación para el traslado definitivo de 18 activos, a favor del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)-
JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Don José Miguel. -----

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Gracias don Jorge, efectivamente estos son bienes que ya tienen muchísimos años de estar en posesión por parte del IAFA y la petición que se realiza es únicamente hacer entrega definitiva a estos 18 artículos que, como reitero, son de una fecha o una data bastante de hace tiempo, y es únicamente para la gestión para que ya tengan posesión dichos artículos la institución del IAFA. Ahí pueden observar cuáles son esos bienes que constan en el documento, pero es únicamente para que sea conocido y, si lo tiene a bien, realizar la gestión administrativa para que se entreguen dichos artículos al IAFA. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Gracias don José. ¿Alguna observación o comentario? Tal vez si nos devolvemos un momentito, solo como para —va a estar obviamente en el acta—, pero son básicamente: tres máquinas de coser, mesas plásticas plegables, varias de ellas, alcoholímetro digital para prueba de aliento, tres licencias del sistema SPSS de IBM estadística, y básicamente es eso. ¿No sé si hay alguna observación o comentario al respecto? Si no la hay, someteríamos a votación aprobar la solicitud de traslado definitivo de esos 18 activos a favor del IAFA y, por lo tanto, comunicar a la Dirección General y a la Unidad de Recuperación de Activos para que



000163

realicen el trámite correspondiente. Quienes estén de acuerdo, por favor levanten la mano. ---

POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO CERO DIECISIETE – ORD-

CERO CERO SEIS– DOS MIL VEINTICINCO: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida la CARTA-ICD-CD-0003-2025, suscrita por el Sr. Ricardo Camacho Garita, Administrador de Bienes Institucionales, quien remite el ACTA-ICD-CD-002-2025 de la Comisión de Donaciones del ICD, en la cual se emite la recomendación para el traslado definitivo de 18 activos, a favor del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA); 2) Aprobar la recomendación para el traslado definitivo de 18 activos, a favor del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA); y 3) Comunicar a la Dirección General y al Unidad de Recuperación de Activos para los trámites correspondientes. -----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR. -----

ARTICULO 2.15. Solicitud de permiso sin goce de salario por parte de la Sra. Karen Segura Fernández, jefa de la Unidad de Planificación del ICD. -----

Le ofrezco la palabra al señor Director. -----

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Gracias. Esto es una petición que realiza la jefatura de Planificación, en donde es recibida a mediados de setiembre, donde peticona, por favor, según y basados en el artículo 33 inciso c, que sea conocido por el Consejo Directivo el otorgamiento de seis meses sin goce de salario por asuntos personales. Este fundamento radica, como lo reitero, en la normativa antes citada, donde establece que dicha petición debe ser conocida por el máximo jerarca. Quedo a disposición de cualquier argumento o la licenciada Calderón si desea argumentar algún otro aspecto. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: ¿Alguna pregunta, comentario u observación por parte de doña Tany? ¿don Michael? -----

MICHAEL SOTO ROJAS: ¿Afecta al servicio público? ¿Afecta al desenvolvimiento del ICD? ¿Afecta al área donde ella trabaja? ¿Don José Miguel? -----

-JOSÉ MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Sí, gracias don Michael. Tengo que decirles que, a mi llegada, en Planificación solo estaba ella como funcionaria, era la encargada de hacer todos los temas de planificación. No obstante, había una funcionaria que estaba dependiendo de ella, la



000164

cual ya se reincorporó a la institución, y todos los temas de planificación, inclusive porque en algún momento el anterior director había gestado una resolución, la sacó de Planificación y la trasladó a otra unidad, específicamente a Prevención. Con la llegada de esta funcionaria, yo solicité que la funcionaria, por el contrario, dejara de estar realizando labores en esa unidad y, por el contrario, la incorporé a esta dependencia para que se encargara de todas las labores tanto del Plan Nacional sobre Drogas como los aspectos de planificación que realiza esta institución, don Michael. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Pero, en esencia, ¿perjudica? ¿Vos estás de acuerdo? -----

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Yo no tengo ningún problema, don Michael, gracias. --

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias, ¿don Manuel? -----

MANUEL JIMÉNEZ STELLER: ¿Esta persona puede ser sustituida, José Miguel, o es una plaza que queda congelada hasta su regreso? -----

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Bueno, por el plazo, nada más habría que hacer las gestiones administrativas para poder realizar la sustitución, lo cual yo podría encargarme de eso a nivel interno, don Manuel. -----

MANUEL JIMÉNEZ STELLER: Muy bien, gracias. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: ¿Doña Tany? -----

TANY CALDERÓN COTO: Sí, tal vez como para cerrar un poco con los argumentos, no solo es necesario que se hagan ese tipo de valoraciones, que la dirección diga si considera posible eso como funcionario de mayor jerarquía, pero también se debe de hacer una resolución en ese sentido porque no basta solo el acuerdo. Entonces habría que, si la aprobaran o declinaran, tendría que darse todos los argumentos de por qué sí es viable este tipo de licencias. Lo otro es que normalmente la administración acostumbra a poner hasta por seis meses porque eso quiere decir que, en el caso de que la administración cambie de posición o tenga una necesidad, puede suspender la licencia. Esto es un acto meramente discrecional del jerarca y no necesariamente es obligatorio asumirlo como tal, porque tienen que valorarse aspectos, como lo hizo el director, aspectos de interés público, de nombramiento y sacar la plaza a concurso. Entonces esa resolución tiene que estar bien fundamentada, que no se está afectando el servicio público y que la institución pueda asumir esa ausencia. No es la primera vez que esta persona está afuera, porque como trabajamos en el mismo lugar, ha estado afuera mucho tiempo por otras razones



que no vienen al caso, pero este tipo de licencias sí tienen que quedar fundamentadas en una resolución. ¿Para qué? Para que eventualmente pueda revocar la administración si así lo considera necesario por interés público este permiso dado. Entonces esa sería como forma en que se puede emitir el acto administrativo, a través de una resolución y con la firma, por supuesto, en este caso podría llevar la firma del director, donde él dice que está de acuerdo por las fundamentaciones, y con la firma también del señor presidente del Consejo Directivo, para que lo valoren. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Gracias, doña Tany. ¿Alguna otra observación o comentario? Si no lo hay, someteríamos a votación dar por conocida la petición. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Perdón, don Jorge. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Perdón, don Michael, no lo vi. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Lo levanté cuando usted ya había bajado la mirada. No, la última preguntita: ¿cuántas veces, Tany, ha estado esta persona afuera? -----

TANY CALDERÓN COTO: Bueno, en el pasado estuvo bastante. Lo que sí hay que tomar en cuenta en este tipo de casos, por lo que pone ahí, el permiso es por una situación personal, entonces lo que sí no podría otorgarse es una renovación de esa licencia, porque la gente tiene que volver. Ya nos ha pasado en el pasado que les dan seis meses, entonces les gustó, entonces piden hasta por seis meses más, pero ya ese tipo de permiso por motivos personales muere con la renovación. Pero si después requieren para irse, tendrán que renunciar. Entonces esto es algo meramente de valoración del jerarca y bajo ciertas condiciones, pero que no se puede ser revocado, sino que no puede seguir con licencias de manera reiterativa una vez que ya haya vencido el año. Por esos motivos no se podría dar, tendría que ser bajo otros presupuestos indicados en el 33. Ella ha estado fuera bastante tiempo por motivos de salud y luego ya creo que regresó. Es lo que tengo conocimiento. En algún momento se hizo una resolución de traslado por una situación de salud que ella tenía, y eso es lo que podría más o menos aportar en el caso de ella. Pero sí, yo creo que tiene bastante ya de reincorporada, pero fue este año que ella se reincorporó. Pero sí, yo creo que estuvo más de un año afuera, pero por motivos de salud, y otro tiempo atrás por un permiso de motivos personales, pero ya ella se reintegró después de ese año. Entonces esas licencias tienen esas particularidades: usted las da por seis meses, se puede volver a valorar y se renueva, no es una obligación darla, pero si tienen necesidad la



000166

pueden revocar. Pero sí, una vez cumplido el año por esos mismos motivos, después de un año no se podría volver a pedir, tendría que utilizar otro tipo de licencia y valorarlo también el jerarca máximo. Por eso esa frase de “hasta por” es lo que se les indica, no en este caso, en todos los casos. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Gracias. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias, doña Tany. ¿Alguna otra observación o comentario? -----

POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO DIECIOCHO – ORD-CERO CERO SEIS– DOS MIL VEINTICINCO: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida la petición de la señora Karen Segura Fernández; y 2) Aprobar el permiso sin goce salarial por el plazo de seis meses, para la funcionaria Karen Segura Fernández, cédula de identidad 1-0725-0932, esto para trámites personales y bajo fundamento del artículo 33, inciso c) del decreto ejecutivo 21 “Reglamento del Estatuto del Servicio Civil”. -----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR. -----

ARTICULO 2.16. CARTA-ICD-UAFI-0087-2025, firmada por el Sr. Alberto Barquero Espinoza, jefe de la Unidad Administrativa Financiera, quien remite los Estados Financieros del ICD, con corte al 30 de junio del 2025. A quien le doy la bienvenida y le ofrezco la palabra para la presentación de los estados financieros. Buenos días, don Alberto. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Buen día, don Jorge. Muchas gracias. Buen día, todas las personas integrantes del Consejo. Esto que les estoy presentando va acorde al que ustedes han dispuesto de presentar los estados financieros cada 3 meses. Estos son del corte del 30 de junio. Esto es un cumplimiento meramente normativo, a lo nacional y a lo internacional. Con las NIC, cabe aclarar que esto no es presupuesto, porque siempre terminamos hablando de presupuesto. Esto es contabilidad. En los estados financieros, esto representa la salud financiera de la institución y, generalmente, en el ámbito privado se hace para ver si la empresa está en capacidad de tomar decisiones como vender, comprar o ir a la Bolsa, emitir acciones y cosas de ese tipo. A nivel público, pues es un ejercicio de control interno, un ejercicio de revisar la



000167

sanidad de las finanzas de la institución. Esos archivos que están ahí son los formatos de la contabilidad nacional. Mes a mes se mandan los estados financieros firmados por la contadora institucional, por este servidor y por el Director General a la contabilidad nacional. Yo por aquí tengo un resumen. No sé si quieren que lo proyecte o si ya lo revisaron y tienen alguna duda, muchas gracias. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: don Jorge, con permiso, creo que la idea es que lo proyecte. Esa es la intención. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Sí, sí, sí, perdón, es que se quedó. Estamos en un problemita técnico. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: ¿Ahí pueden ver mi resumen? -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: ¿Sí? ¿La puedes hacer más grande? Adelante, don Alberto. ----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Ok. Este es, por ejemplo, el primer estado financiero, el primer informe que se emite, que se llama el balance de situación, por estado de situación. Aquí están, pues, los activos fijos, activos corrientes, los pasivos, pues todos los conceptos básicos que encierran la contabilidad, y no necesariamente está afectado por presupuesto. Son los registros que se hacen contablemente y que afectan el patrimonio de la institución. Cada uno en una partida específica: una salida de bodega, una entrada por algún tema o incluso posibles deudas por cesantía. Todo eso está en los estados financieros y es lo que se refleja aquí en este comparativo. Este es el balance de situación. Aquí hay un resumen del estado de resultados, que esto ya es como si fuera una empresa que lucra, pues las ganancias que tendría la empresa si fuéramos una entidad con fines de lucro. ¿Tienen alguna consulta? Estoy a la orden. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Don Michael. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Para no perder la costumbre, mi estimado Alberto, ahorita le voy a preguntar de presupuesto, que no es lo mismo. ¿Podría usted decirnos que entonces todos los balances, toda la contabilidad de la institución, están sanos? ¿Tenemos alguna problemática, alguna debilidad en alguna línea? -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: No, señor, perdón. No tenemos debilidad. Sí está todo registrado de acuerdo a la normativa internacional y a lo que nos demanda a nosotros la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda. Yo puedo dar fe de que los registros se hacen de esa manera. Son revisados todos estos formularios por ellos mes



a mes. Si hay inconsistencias, ellos nos lo hacen ver. Y sí, pues está la situación. Se ve que es sano. Nosotros hemos salido bien en las auditorías externas y no sé si con eso le contesto, don Michael. ¿Algo más? Con mucho gusto. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Sí, bueno, para ser consecuente siempre, ¿cómo estamos de ejecución presupuestaria? ¿Vamos a cerrar bien? ¿Pagar servicios? ¿Pagar salarios? ¿Todo está en orden? ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Sí, señor. Yo tengo por ahí otro temita. No sé si ustedes lo van a ver en esta sesión, donde les preparé una pequeña presentación para una solicitud que había hecho de un Nils en cuanto a la proyección de ejecución. No sé, señor Presidente, si lo quieren ver ahorita o lo metieron en otro punto, o no está en esta sesión. Si no, con mucho gusto le contesto la pregunta a don Michael. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Antes de darle la palabra a don Manuel, no lo tenemos en esta sesión, pero si los señores directores lo tienen a bien y podemos adelantar algo de eso, pues yo no tengo inconveniente. Solo que quiero darle la palabra a don Manuel por si es relacionado al tema. -----

MANUEL JIMÉNEZ STELLER: Tal vez para ver si usted me aclara. Yo veo ahí un acápite de ingresos y observo solamente dos rubros, o en dos supuestos. Uno es el resultado positivo por la recuperación de dinero mal acreditado de periodos anteriores, y el otro son transferencias corrientes. Y los demás rubros, lo que son remates, multas, transferencias de capital, no tienen. O sea, entendería entonces que esas son las únicas dos fuentes de ingreso que reporta el ICD. -

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Sí, señor. Contablemente, que es diferente a lo presupuestario. No sé si me doy a entender o no le entendí bien la pregunta, pero con gusto le puedo enseñar. -----

-MANUEL JIMÉNEZ STELLER: Entiendo que tenemos un presupuesto, ¿verdad? ¿Y a qué te referís entonces con la diferencia entre presupuestario y contable? -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: En este caso, pues más o menos es lo presupuestario. Los 3000 y resto viene de transferencia de gobierno, de impuestos puros, y el otro restante coincide, porque hay que ir a ver. Aquí estoy especulando, habría que ir a ver ya el registro por registro, pero coincide con el monto que viene de destino específico, de la ley 8204 y 8754. Pero si usted tiene alguna duda específica, yo con mucho gusto llamo a la contadora y revisamos registro ya a lo profundo. Este es el consolidado de los ingresos registrados. Esto se divide en sus cuentas



0J0169

y después las cuentas en asientos, y ahí va movimiento por movimiento. -----

MANUEL JIMÉNEZ STELLER: Ok. El primer rubro, nada más para que me quede claro, se refiere entonces a lo que se recibe por parte de, o lo que se recupera por la ley 8204, y el segundo corresponde al presupuesto nacional, que es el que le traslada Hacienda. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Sí, señor, así más o menos está compuesto, más o menos, porque no es exactamente el monto. Ahí está dando 5735. Es el monto que nos da el Ministerio de Hacienda. Está compuesto de 3000 y tanto que viene de transferencias corrientes, y 1000 y tanta, verdad, casi 2000, que viene de las leyes específicas del ICD. Esa es la composición que históricamente, por lo menos de los tres ejercicios económicos, los que yo he podido observar, así es como se compone. -----

MANUEL JIMÉNEZ STELLER: Muy bien, muchas gracias. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Mucho gusto. -----

JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ BOGLE: Gracias, don Manuel y don Alberto. No sé, don Michael, si usted tiene a bien que don Alberto pueda anticipar, sin que opste para una próxima sesión, la presentación completa de los elementos que usted le solicitó de presupuesto, por lo menos los elementos generales. Alberto, para tener una idea de cómo vamos. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Sí. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Tal vez, don Jorge, es algo muy puntual. Nada más cómo vamos en cuestión presupuestaria, para que no entremos al detalle tan profundo. Cómo vamos a cerrar y si vamos a terminar sin problemas para pagar salarios, servicios y demás. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Perfecto, muchas gracias, don Alberto. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: ¿Me confirman, por favor, si están viendo la presentación?

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Sí, señor. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Ok, muchas gracias. Ese es el presupuesto que se autorizó en el ejercicio económico 2025. En la primera columna, o en el centro más bien, y en la de la derecha, es el presupuesto modificado, incluso ya con las modificaciones pendientes que está en la última ejecutiva por ahí, pero ya lo está considerando en 4500 millones redondeado. Aquí hemos determinado, de acuerdo a lo que se solicitó en la sesión anterior, tres escenarios: uno muy conservador, donde nosotros apuntamos a un 90% de ejecución global, pensando en que pueda incapacitarse mucha gente, en que no se hagan algunas transferencias. Ese sería el



000170

escenario más conservador. Tenemos uno más realista, que podríamos materializar en 93.67%, y el que sería un gran éxito, un 96.27%, si se ejecutaran todas las partidas sin ninguna eventualidad y superando más bien las expectativas. Ese sería como el resumen, de acuerdo a lo que me está preguntando ahorita don Michael y lo que había preguntado don Nils en la otra sesión pasada en la que yo participé. No sé si con eso contesto bien. -----

-MICHAEL SOTO ROJAS: De mi parte, perfecto. Gracias. -----

---JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias. ¿Alguna otra pregunta o comentario? Si no hay, agradecerle una vez más a don Alberto por hacernos la presentación. Nos veremos en la próxima sesión con los avances. Y bueno, gracias, don Alberto. Muy buen día. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Muchas gracias, buen día. -----

JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ BOGLE: Y damos entonces por recibido el informe presentado por don Alberto. -----

ARTICULO 2.17. Respuesta al señor Christian Solano Machado sobre el proceso del nombramiento de los Directores del ICD. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Y ya hay una propuesta de respuesta que se había hecho. Inclusive don Alberto preparó, porque él solicita todo el proceso, la información detallada del proceso. Esto es simplemente para pedirle al Consejo autorizar al presidente de él mismo que suscriba y remita la respuesta, que, como bien dijo Michael, es información pública. Tiene la palabra don Michael. MICHAEL SOTO ROJAS: ¿Quién es Alberto Solano Machado? ¿Es un ciudadano? ¿Es un empleado? -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Don Christian Solano Machado es un abogado que parece que labora en el PANI y que participó o remitió sus atestados para ser considerado también. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Ok, de acuerdo. -----

JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ BOGLE: ¿Alguna otra observación? Si no, le rogaría autorizar para que se firme la respuesta. Quienes estén de acuerdo. -----

-POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO VEINTE- ORD-CERO CERO SEIS- DOS MIL VEINTICINCO: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida la consulta del señor Christian Solano Machado

Confidencial

De conformidad con el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, del 31 de julio de 2002, que reza:

Artículo 6º—Confidencialidad de los denunciantes y estudios que originan la apertura de procedimientos administrativos. La Contraloría General de la República, la administración y las auditorías internas, guardarán confidencialidad respecto de la identidad de los ciudadanos que presenten denuncias ante sus oficinas. La información, documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúan las auditorías internas, la administración y la Contraloría General, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, serán confidenciales durante la formulación del informe respectivo. Una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como información confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que obren en el expediente administrativo. Para todos los casos, la Asamblea Legislativa, en el ejercicio de las facultades contenidas en el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política, podrá acceder a los informes, la documentación y las pruebas que obren en poder de las auditorías internas, la administración o la Contraloría General de la República.

Y de conformidad con el artículo 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, 29 de octubre del 2004, que reza:

Artículo 8.- Confidencialidad de la identidad de la persona denunciante y de la información que origine la apertura del procedimiento administrativo. La Contraloría General de la República, la Administración, las auditorías internas de las instituciones y empresas públicas y las demás instancias tramitadoras de denuncia administrativa guardarán confidencialidad respecto de la identidad de la persona que, bajo la creencia razonable de que la información proporcionada demuestra la posible comisión del acto de corrupción, presente ante sus oficinas denuncias por actos de corrupción. La confidencialidad aplicará a cualquier información de la que se pueda deducir directa o indirectamente la identidad del denunciante. El carácter confidencial de esta información se mantendrá luego de concluida la tramitación de la denuncia, incluso cuando el propio denunciante divulgue su identidad o cuando se conozca que está siendo conocida en otras instancias.

Los folios numerados del presente tomo XVIII del libro de Actas del Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), que van del folio 000171 al 000176, son confidenciales, y se conservan por separado durante el plazo de Ley.



Nils Ching Vargas

SECRETARIO

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS



000177

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: El siguiente punto de la agenda es el segundo punto de los varios. Aquí le rogaríamos, de nuevo, y vamos a coordinar para que se reincorpore doña Tany que es: ARTICULO 3.2. Se conocen los “Incidente de Nulidad Absoluta en contra del auto de intimación de cargos y cualquier actuación conexas” interpuestos por los funcionarios HENGEL JIMÉNEZ PADILLA CONOCIDO COMO ENGELS JIMÉNEZ PADILLA y GEORGINA FERNÁNDEZ HERRERA. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Reanudamos la sesión. Por una equivocación de mi parte, dije que íbamos a incorporar a la Licenciada Calderón, pero, por ser este un tema confidencial, ni ella ni el señor Director General podrían participar. De hecho, ya se retiraron de la sala de la sesión virtual. No obstante, debo hacer una aclaración: este tema, que fue instruido por el señor Secretario, el Viceministro Nils Ching, él necesariamente debe abstenerse de conocerlo, y don Michael Soto, de manera reiterada, ha explicado las razones por las cuales, al tener conocimiento previo y haber hecho manifestaciones públicas sobre este caso, él también debe abstenerse. Esto nos deja en la condición de que solo don Manuel Jiménez y yo podríamos votar; por lo tanto, no tenemos los votos requeridos ni para aprobar ni para rechazar la propuesta del incidente presentado por don Engels y por doña Georgina, razón por la cual lo vamos a tener que dejar sin conocer y vamos a convocar una sesión extraordinaria para ver este tema también de manera virtual. Si estuvieran de acuerdo, por favor, con esta medida. -----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL;
CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: -----**

ACUERDO CERO VEINTIDÓS– ORD-CERO CERO SEIS– DOS MIL VEINTICINCO:

El Consejo Directivo del ICD acuerda: Sobre el “Incidente de Nulidad Absoluta en contra del auto de intimación de cargos y cualquier actuación conexas” interpuestos por los funcionarios HENGEL JIMÉNEZ PADILLA CONOCIDO COMO ENGELS JIMÉNEZ PADILLA y GEORGINA FERNÁNDEZ HERRERA, conocer en una sesión extraordinaria. -----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME
CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR. -----**

JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ BOGLE: Reanudamos la sesión para conocer el. -----

ARTICULO 3.3. Se conoce solicitud de viaje del señor director del Instituto Costarricense sobre Drogas, esto en la reunión de COPOLAD III, espacio dedicado a las reuniones de Alto Nivel de



0J0173

las Agencias Nacionales de Drogas de la Unión Europea, a realizarse del 09 al 11 de diciembre del 2025, dicha invitación y los gastos están cubiertos en su totalidad por parte del ente organizador, y se conoce en este momento, debido a que se debe de confirmar antes del viernes 26 de setiembre del 2025, el director conversó con representantes de la RREE y refirió el interés de la participación, no obstante, por disposición establecida se queda a la espera de lo que acuerde de previo el órgano colegiado. Le ofrezco la palabra a don José Miguel. -----

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Sí, gracias, buenas tardes nuevamente. En razón a esta petición que realizo, es por cuanto que específicamente, el día 24 de septiembre, el representante, de específicamente don Daniel Zavala, oficial de desarme, terrorismo y crimen organizado de la Dirección General de Política Exterior, me hizo llegar una invitación que específicamente el ente COPOLAT, el cual es la entidad destinada a mejorar la coherencia, equilibrio y el impacto en lo que son el tema de política sobre drogas, me estaba realizando una invitación para participar en la COPOLAT 3. Ambos documentos hice llegar, tanto la nota conceptual como el correo respectivo que hace inclusive estos miembros de Relaciones Exteriores, para que fuera también puesto en conocimiento, si así lo tiene a consideración el órgano colegiado, y que quede un respaldo de la petición. Esto, por cuanto, estaban invitándome a dicha participación en ese encuentro de alto nivel sobre los retos comunes de la Unión Europea y el CELAC, esto es, para realizarse del 9 al 11 de diciembre del 2025. Y el motivo que tuve que incorporarlo en este momento es porque, en fecha viernes 26 de septiembre, a las 8:41, el señor funcionario Daniel Zavala me indicó que había que notificar al ente encargado para la logística a más tardar el día 26 de septiembre. No obstante, como era de mi conocimiento y ya ha sido retomado el tema, inclusive en este órgano colegiado, yo le dije que estaba interesado; sin embargo, debía poner en conocimiento al órgano colegiado de previo, a ver si así lo consideraban y daban la autorización respectiva. Es importante, y antes que don Michael me consulte, que los gastos que eventualmente, si así lo tiene en consideración este órgano, en la participación respectiva, toda su totalidad son cubiertos por el ente internacional y que no tendría un gasto del erario público. Ellos encargarían absolutamente lo que son tiquetes aéreos, hospedaje, alimentación, seguro y todos los aspectos de logística en cuanto a esta reunión de alto nivel de las agencias nacionales de drogas de la Unión Europea y la CELAC, aquí, aspecto a considerar, es importante que contribuirían, según la nota conceptual, que



000173

también indica, es para reforzar el entendimiento mutuo, avanzar en la acción coordinada y mantener el impulso político en los desafíos compartidos relacionados con la política de drogas y seguridad transnacional. Esos serían algunos de los temas. Si desean que amplíe más, con mucho gusto, inclusive yo hice llegar los documentos respectivos a la carpeta para que se hayan conocido inclusive por miembros del Consejo Directivo. Cualquier aclaración, observación o visión, estoy a la orden. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias don José Miguel ¿don Michael? -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Esto nos lleva a otro tema importante. Yo no dudo de la importancia de la capacitación de la reunión, pero hay que valorar el tema de la subdirección, que no lo hemos resuelto, y, bueno, si José Miguel se vaya —que no escuché en qué país es—, ¿quién asume la institución? O sea, yo estoy de acuerdo con la capacitación y demás, pero me preocupa eso. Por eso les digo, nos lleva a otro tema que no hemos abordado y que está ahí dando vueltas hace tiempo. Esas son mis observaciones y comentarios. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias don Michael. -----

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Tal vez, para responderle a la consulta, don Jorge disculpe, don Michael es en Bruselas, Bélgica. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Muy bonito lugar, Manuel conoce. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muy bien. Me parece que la observación de don Michael es válida. Yo no sé si, en razón del tiempo y considerando que estas cosas hay que avisar con anticipación, si ustedes lo tuvieran a bien, aprobar la solicitud que hace don José Miguel y, justamente, de tomar cartas para poder resolver, en el transcurso de este mes que inicia mañana, el proceso para completar el nombramiento de la persona que ocuparía la Dirección General Adjunta. Si ustedes lo tuvieran a bien, ¿no hay objeciones? Entonces, lo someteríamos a votación, aprobando la solicitud de viaje en las fechas del 9 al 11 de diciembre para don José Miguel, teniendo claro que no implicarán gastos para el erario público, sino que COPOLAT correrá con todos los gastos del señor Director y que don Michael hace una instancia en relación con la importancia de que, para esa fecha, esté resuelta la designación de la persona que ocupará la Dirección General Adjunta para que la institución no quede con sede vacante. ¿Estaríamos de acuerdo? -----

POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL; CUATRO VOTOS A FAVOR SE



0J0180

ACUERDA: ACUERDO CERO VEINTITRÉS- ORD-CERO CERO SEIS- DOS MIL

VEINTICINCO: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Conocer la solicitud del señor José Miguel Gómez Chavarría, de invitación de COPOLAD para realizar viaje a Bruselas, para asistir a las reuniones de Alto Nivel de las Agencias Nacionales de Drogas, esto a partir del 09 al 11 de diciembre; 2) Se aprueba el viaje a la ciudad de Bruselas del director del Instituto Costarricense sobre Drogas para su participación a las reuniones de Alto Nivel de las Agencias Nacionales de Drogas, esto a partir del 09 al 11 de diciembre, esto por cuanto es un tema de interés para Costa Rica, viaje atinente a la competencia del Sr. Gómez Chavarría y donde además no existe un gasto para el erario público, si no por el contrario el ente organizador sea COPOLAD cubre todos los gastos del señor director; y 3) Se hace una instancia para resolver la designación de la persona que ocupe la Dirección General Adjunta. -----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS A FAVOR. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Agotamos la agenda. ¿No sé si hay algún otro tema que alguna o alguno quiera señalar? Al no ser así, y agradeciendo muy especialmente por el tiempo y el compromiso de haber participado de toda la sesión. Don José Miguel quiere señalar algo. ----

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Puede ser fuera de grabación, don Jorge, no hay problema. Sin más asuntos que tratar al ser las 12:20 p.m. del 30 de SEPTIEMBRE de dos mil veinticinco, se levanta la Sesión Ordinaria 06-2025 del Consejo Directivo del ICD y se le agradece mucho su presencia. Muchas gracias. Es todo. Última línea. -----

Jorge Rodríguez Bogle

Presidente

Nils Ching Vargas

Secretario de Actas

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 09-2025-----

Muy buenos días, damos inicio a la sesión del Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 8204, Reforma integral Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, del 26 de diciembre de 2001, en mi condición de Ministro a.i. de la Presidencia, presido este Consejo Directivo de acuerdo con las facultades conferidas por el ordenamiento jurídico de cita. Al ser las nueve horas, veintiséis minutos del día veintiuno de octubre del dos mil veinticinco,